

# Boletín Oficial

Correo  
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta  
N° 17017F10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVIII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 40 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 27 DE MAYO DE 2011 EDICION N° 9.213

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6780 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO BIO-CULTURAL COMUNITARIO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL CHACO

ARTÍCULO 1°: Concepto. Entiéndase como Patrimonio Bio-Cultural Comunitario de los Pueblos Originarios del Chaco, al conocimiento, innovaciones, prácticas y expresiones culturales que a menudo comparten comunitariamente, que están relacionados con sus recursos y territorios tradicionales; especies y ecosistemas; valores culturales y espirituales; y derechos consuetudinarios del contexto social en el que han vivido y viven.

ARTÍCULO 2°: Objeto. La presente ley tiene por objeto el reconocimiento y la protección a los derechos de los pueblos originarios del Chaco del conocimiento ancestral que poseen sobre las propiedades, usos y características de su patrimonio bio-cultural comunitario.

ARTÍCULO 3°: Beneficiarios. Son beneficiarios de la presente ley los pueblos originarios del Chaco de acuerdo con lo que establece el segundo párrafo del artículo 2° de la ley nacional 23.302 - de Creación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -.

ARTÍCULO 4°: Alcances. El reconocimiento al saber ancestral comunitario de los pueblos originarios del Chaco, comprende la protección sobre los siguientes bienes y acciones culturales:

- Utilización de hierbas medicinales y su aplicación terapéutica de uso tradicional.
- Tradiciones de caza, recolección, agropecuarias y ecológicas.
- Utilización de productos naturales y agrícolas obtenidos tradicionalmente.
- Valores culturales, espirituales y paisajísticos.
- Creencias religiosas, mitos y leyendas.

ARTÍCULO 5°: La autoridad de aplicación será el Instituto de Cultura del Chaco a través de la Dirección de Cultura Indígena, creada por ley 6255 y su modificatoria. Ésta podrá realizar acuerdos necesarios con las autoridades provinciales y jurisdiccionales, a los efectos de la aplicación y control de la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Objetivos. En el marco de la protección del conocimiento bio-cultural comunitario de los pueblos originarios de la Provincia del Chaco, se establecen los siguientes objetivos:

- Garantizar los derechos de los pueblos originarios sobre su conocimiento bio-cultural, para lo cual el Estado provincial adoptará las medidas necesarias y convenientes.
- Impulsar el reconocimiento, preservación y difusión del patrimonio bio-cultural de los pueblos originarios.
- Promover la percepción de beneficios económicos si

correspondieren entre las comunidades indígenas.

- Garantizar el derecho de propiedad del conocimiento ancestral comunitario, y que su utilización se realice con el consentimiento de los pueblos originarios titulares del mismo.
- Realizar programas y proyectos de desarrollo para las comunidades indígenas titulares del conocimiento, cuyos ejes sean la investigación, la capacitación, la producción, e intercambio.
- Brindar asesoramiento legal a las comunidades indígenas respecto a la protección de sus derechos y la negociación de los contratos de licencia.

ARTÍCULO 7°: El derecho ancestral comunitario, debidamente registrado, pertenece al conjunto de la comunidad indígena de la Provincia del Chaco y no a determinados miembros en forma individual o grupal.

ARTÍCULO 8°: Créase el Registro Provincial del Conocimiento Ancestral Comunitario, en el ámbito de la Dirección de Cultura Indígena del Instituto de Cultura del Chaco, cuyas funciones son las siguientes:

- Llevar a cabo los actos administrativos correspondientes para dar curso a las solicitudes que las comunidades indígenas realicen en el marco de la presente ley.
- Registrar las autorizaciones y licencias que se establezcan sobre los conocimientos ancestrales comunitarios.
- Certificar la titularidad de los conocimientos ancestrales de los pueblos originarios.
- Realizar las acciones necesarias para informar sobre la titularidad registrada, a los organismos que correspondan y a la sociedad en su conjunto.

ARTÍCULO 9°: Toda solicitud de registro contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- Identificación de la comunidad indígena a la que pertenece el recurso, cuya certificación deberá emitir el Instituto del Aborigen Chaqueño -IDACH-.
- Nómina de los representantes, que serán elegidos en asamblea convocada públicamente y a través del Instituto del Aborigen Chaqueño -IDACH-, y acta firmada por los participantes de la misma. En el acta deberá constar que los posibles beneficios obtenidos del recurso serán distribuidos equitativamente.
- Descripción detallada del conocimiento ancestral colectivo que se pretende registrar.

La Dirección de Cultura Indígena podrá incorporar los requisitos que considere apropiados a través de resolución del Instituto de Cultura, de acuerdo con la naturaleza del recurso.

ARTÍCULO 10: La Dirección de Cultura Indígena expedirá el certificado de registro de un conocimiento ancestral comunitario, y realizará los trámites correspondientes a nivel nacional según disponen las leyes 19.549 de Procedimientos Administrativos y 22.362 de Marcas y Designaciones.

ARTÍCULO 11: Quienes deseen acceder a los conoci-

mientos ancestrales comunitarios deberán solicitar el consentimiento de la Dirección de Cultura Indígena, que informará de ello a la comunidad indígena de la Provincia del Chaco y al Instituto del Aborigen Chaqueño -IDACH-. En la solicitud deberán declarar los fines de la utilización, sean estos comerciales, de investigación o difusión.

ARTÍCULO 12: La Dirección de Cultura Indígena del Instituto de Cultura del Chaco, podrá iniciar las acciones legales que correspondieren en caso de incumplimiento de lo normado en la presente y en la reglamentación respectiva.  
ARTÍCULO 13: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

**DECRETO N° 934**

Resistencia, 11 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.780; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.780, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:27/5/11

—————>\*<—————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6783**

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la Ciudad de Resistencia, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B -Manzana 119- Parcela 9 - Plano: 20/686/RE PROPIETARIO: RENTIN S.A.

INSCRIPCIÓN DOMINIAL: Folio Real Matrícula 18.137 – Departamento San Fernando.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: estimada y sujeta a mensura de 512 m2. de terreno e igual cantidad de construcción.

ARTÍCULO 2°: El inmueble expropiado será destinado a la construcción del edificio sede del Instituto de Cultura del Chaco, organismo creado por ley 6255 y su modificatoria.

ARTÍCULO 3°: Facúltase a la Fiscalía de Estado, a realizar los trámites y actos que resulten necesarios para efectuar la expropiación establecida por la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo, conforme con el artículo precedente, a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes en el presente Ejercicio 2011.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

**DECRETO N° 935**

Resistencia, 11 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.783; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.783, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:27/5/11

—————>\*<—————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6784**

ARTÍCULO 1°: Apruébanse, a partir del 01 de marzo y 01 de agosto de 2011, nuevas escalas salariales para funcionarios y empleados de la Jurisdicción 08, Tribunal de Cuentas, de conformidad con las planillas anexas I y II respectivamente, las que forman parte integrante de la presente ley, en el marco de lo normado en el artículo 4° de la ley 3303 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Créase el concepto "Adicional Particular por Mayor Dedicación" para funcionarios y empleados de la Jurisdicción 8: Tribunal de Cuentas, el que se aplicará para todos los niveles y categorías. Se calculará sobre el sueldo básico y compensación jerárquica de cada categoría sobre la cual se aplique el adicional, el que estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, será no bonificable y aplicable en dos tramos no acumulativos, según los porcentajes y períodos que se fijan a continuación:

- A partir del 1° de abril de 2011: 10% (diez por ciento).
- A partir del 1° de agosto de 2011: 15% (quince por ciento), totalizando el 25% (veinticinco por ciento).

ARTÍCULO 3°: Modifícase el artículo 1° de la ley 6061 modificado por la ley 6150, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Establécese obligatoriamente el pago de la bonificación por título universitario del 35% a los miembros y secretarios del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, a partir del 1° de agosto de 2011; calculado sobre el sueldo básico y compensación jerárquica."

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de erogaciones corrientes, dispuesta en la presente ley.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente ley, será imputado a la jurisdicción que corresponda, según su naturaleza.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente





*Pablo L. D. Bosch, Secretario*  
*Juan José Bergia, Presidente*

**DECRETO N° 957**

Resistencia, 13 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.784; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.784, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:27/5/11

\*←

—————\*←—————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6785**

**ARTÍCULO 1°:** Créase en el ámbito de la Provincia del Chaco el Programa Provincial de Control de la Atención a la Primera Infancia, el cual funcionará bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, en función del artículo 21, incisos 5, 6 y 7, y concordantes de la ley 6075 -ley de Ministerios-.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Programa tiene por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de las madres gestantes y las niñas y niños menores de seis (6) años y su desarrollo bio-psico social, mediante una articulación interinstitucional que obliga al Estado a garantizarles sus derechos a la alimentación, la nutrición adecuada, la educación inicial y la atención integral en salud y de todos los derechos integrales establecidos en la ley nacional 26.061-Derechos Integrales de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**ARTÍCULO 3°:** Las funciones del Programa serán:

- a) Ejercer el control del cumplimiento de los derechos básicos de las madres gestantes y los niños de hasta la edad de seis (6) años, como sujetos vulnerables con riesgo incrementado por factores socioeconómicos.
- b) Establecer mecanismos de seguimiento de los programas en ejecución dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** En un término máximo de seis meses, después de promulgada la presente ley, los Ministerios de Economía, Industria y Empleo; de Salud Pública y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, deberán presentar a la Subsecretaría de Derechos Humanos, los programas en ejecución y propuestas que garanticen estos derechos, relativos a la atención integral de la mujer embarazada y de los menores de seis (6) años, el acceso progresivo e integral a la salud, a la alimentación y a la educación.

**ARTÍCULO 5°:** El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través del Programa controlará y gestionará:

- a) Que las mujeres gestantes tengan la atención necesaria en salud, nutrición y suplementos alimentarios para garantizar la adecuada formación del niño durante la vida fetal y que éstos, desde el nacimiento hasta los seis (6) años permanezcan vinculados al sistema de salud.
- b) Que los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con sus competencias cumpla con la atención integral en nutrición, educación inicial e implementará modelos pedagógicos flexibles diseñados para cada edad, complementado con apoyo psicológico cuando fuere necesario.
- c) Que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en coordinación con el Programa adecuará el

diseño de lineamientos curriculares, que puedan ser incorporados con miras a promover la formación de profesionales capacitados para atender a los niños y niñas de la primera infancia, en labores de atención en nutrición, logro de competencias específicas por medio de metodologías flexibles, especiales y formación de valores.

- d) Que el Ministerio de Salud Pública, a través de los hospitales, ejecute programas de recuperación nutricional ambulatoria que involucren procesos de valoración, tratamiento y seguimiento del niño; y capacitación en mejores prácticas alimentarias dirigidas a los padres de familia y/o cuidadores.
- e) Que la infraestructura para la prestación de estos servicios (guarderías de atención integral, centros de bienestar, hogares juveniles, jardines, ludotecas y escuelas infantiles), sea la que inicialmente exista en cada lugar de la Provincia, incorporando espacios públicos como parques y zonas de recreación.
- f) Que se elabore un plan de desarrollo paulatino de las construcciones, adaptaciones, dotación en los equipos e instrumentos que sean necesarios, con el objeto de proveerlos de espacios, materiales y ambientes adecuados según la edad, con comedores, sitios de juego y diversión y espacios adecuados para la formación.
- g) Que los niños de la primera infancia con particularidades específicas, por su genialidad o por su habilidad especial en el campo de las ciencias y las artes, desde el nacimiento hasta los seis años, deberán recibir una atención especial acorde con sus desarrollo. Podrán ser atendidos en los mismos centros, pero con programas especiales y con profesionales formados a tal fin.
- h) El fiel cumplimiento de la ley vigente con respecto a los niños de la primera infancia con algún tipo de discapacidad.
- i) Que los beneficiarios de la presente ley, tengan prioridad en el acceso a una vivienda digna con el objeto de mejorar la calidad de vida de las madres gestantes y de los niños de hasta seis (6) años con riesgo incrementado por factores socioeconómicos.

**ARTÍCULO 6°:** El Programa podrá celebrar convenios con universidades, organizaciones, fundaciones y corporaciones, que tengan en la actualidad o establezcan para este propósito, proyectos de atención a los niños de la primera infancia debidamente reglamentados y aprobados, con los componentes esenciales de atención integral, por grupos interdisciplinarios de profesionales, incluídas la nutrición, la educación inicial y el apoyo psicológico cuando fuere necesario.

**ARTÍCULO 7°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán establecidas en el presupuesto general de la Provincia, las que estarán integradas con fondos nacionales, recursos provenientes de programas provinciales, nacionales e internacionales de asistencia a grupos especialmente vulnerables, como también asignaciones especiales, específicamente destinadas a tal fin.

**ARTÍCULO 8°:** La reglamentación de la presente ley deberá dictarse dentro de los 60 días de su promulgación y fijar los mecanismos de articulación de los recursos destinados a la financiación del Programa.

**ARTÍCULO 9°:** Invítase a los municipios a adherir a la presente ley y a firmar convenios en ese sentido.

**ARTÍCULO 10:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergia, Presidente**

**DECRETO N° 981**

Resistencia, 18 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.785; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.785, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Bogado*

s/c.

E:27/5/11

—\*—&lt;

**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6786**

**ARTÍCULO 1°:** Modifícanse los artículos 5°, 20 bis y su título, 21 bis y 22 bis de la ley 4396 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5: Integración. El Ministerio Público estará integrado por el Procurador General, Procurador General Adjunto, los Fiscales de la Cámara del Crimen, el Fiscal de Cámara Contencioso Administrativo, el Fiscal en lo Penal Especial en Derechos Humanos, el Fiscal Adjunto en lo Penal Especial en Derechos Humanos, Fiscales de Investigación, los Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes, los Asesores de Menores y Defensores Barriales en el número que la ley determine."

"Fiscal en lo Penal Especial en Derechos Humanos"

"ARTÍCULO 20 bis: Funciones. Corresponde al Fiscal en lo Penal Especial en Derechos Humanos y al Fiscal Adjunto en lo Penal Especial en Derechos Humanos, ejercer las funciones establecidas por el artículo precedente cuando se trate de acción penal pública en lo que se investigue el desempeño de funcionarios públicos por delitos que configuren violación a los derechos humanos en especial a los artículos 144 bis, 144 ter, 144 quater y 144 quinto del Código Penal y cuando la víctima se encuentre jurídicamente a cargo del funcionario o éste tenga sobre aquella poder de hecho."

"ARTÍCULO 21 bis: Ámbito de actuación. El Fiscal en lo Penal Especial en Derechos Humanos ejercerá su función en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Resistencia y, el Fiscal Adjunto en lo Penal Especial en Derechos Humanos, ejercerá su función en las demás Circunscripciones Judiciales con sede en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y con las normas del Código Procesal Penal de la Provincia, para lo cual contarán con autonomía recursiva."

"ARTÍCULO 22 bis: Reemplazo. En caso de vacancia, ausencia o impedimento transitorio del Fiscal en lo Penal Especial en Derechos Humanos o del Fiscal Adjunto en lo Penal Especial en Derechos Humanos, serán reemplazados por el Fiscal de Investigaciones que se encuentre en turno o bien por los subsiguientes, conforme con el orden secuencial de sus correlativas nominaciones. En su defecto, por el representante del Ministerio Público que el Procurador General designe".

**ARTÍCULO 2°:** Reemplázase en la Jurisdicción 09: Poder Judicial el cargo actual de Agente Fiscal en lo Penal Especial en Derechos Humanos, por el de Fiscal en lo Penal Especial en Derechos Humanos incorporándose en el Nivel I, Categoría 4, Ministerio Público.

**ARTÍCULO 3°:** Crease en la Jurisdicción 09: Poder Judicial el cargo de Fiscal Adjunto en lo Penal Especial en Derechos Humanos en el Nivel I, Categoría 4, Ministerio Público.

**ARTÍCULO 4°:** La erogación que demande la aplicación de la presente ley se imputará a las partidas específicas correspondientes de la Jurisdicción 09: Poder Judicial.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ARTÍCULO 5°:** En los procesos judiciales en trámite en los cuales el actual Agente Fiscal en lo Penal Especial de Derechos Humanos se encuentre constituido como querrelante deberá continuar con la misma intervención hasta la finalización del proceso.

**ARTÍCULO 6°:** Hasta tanto se designe y ponga en funcionamiento a la Fiscalía Adjunta en lo Penal Especial en Derechos Humanos, corresponderá al Fiscal Especial Penal en Derechos Humanos, ejercer las funciones previstas en la presente ley en las Circunscripciones Judiciales II a VI, siendo su intervención concomitante a la del Fiscal de Investigación.

Facúltase al Procurador General a dictar la reglamentación necesaria para la aplicación de este artículo.

**ARTÍCULO 7°:** Derógase la ley 5702.

**ARTÍCULO 8°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario**Juan José Bergia, Presidente***DECRETO N° 982**

Resistencia, 18 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.786; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.786, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:27/5/11

—\*—&lt;

**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6787**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase Patrimonio Histórico, Cultural de la Provincia, al — ex edificio denominado "Villa Martí", y actual Casa de la Cultura "Luciano Clemente Fernández" ubicada en la intersección de las calles Uruguay y Moreno, de la Ciudad de General José de San Martín, en el marco de lo establecido por la ley 5556 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2°:** El Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Cultural y Natural, inscribirá el bien declarado en el artículo 1° de la presente, en el Registro Provincial de Bienes del Patrimonio Histórico Cultural y Natural.

**ARTÍCULO 3°:** El Poder Ejecutivo, emplazará, en el edificio declarado Patrimonio Histórico Cultural, una placa donde constará lo que prescribe el artículo 1° la presente ley.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario**Juan José Bergia, Presidente*

**DECRETO Nº 983**

Resistencia, 18 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.787; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.787, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:27/5/11

>\*<  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6788**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase Patrimonio Cultural de la Provincia, a la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia", creada el 28 de agosto de 1909, ubicada en calle Pellegrini Nº 80 de la Ciudad de Resistencia, en el marco de lo establecido por la ley 5556 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2º:** La presente declaratoria se considera como un justo y merecido homenaje a los trabajadores y miembros de las comisiones directivas de las bibliotecas populares de la Provincia del Chaco.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario****Juan José Bergia, Presidente****DECRETO Nº 984**

Resistencia, 18 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.788; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.788, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:27/5/11

>\*<  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6789**

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el artículo 4º de la ley 4118 y su modificatoria ley 6296, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º: Establécese que al efectuarse los textos actualizados de las leyes vigentes, deberán adecuarse consignándose las remisiones a la Constitución Provincial 1957 - 1994, a la denominación de los Ministerios pertinentes, de conformidad a la ley de Ministerios vigente y a las remisiones externas cuando las leyes mencionadas han sido modificadas o sustituidas por otras leyes nuevas."

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario****Juan José Bergia, Presidente****DECRETO Nº 985**

Resistencia, 18 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.789; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.789, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:27/5/11

>\*<  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6790**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la Ciudad de Resistencia - Departamento San Fernando - cuya identificación catastral es: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27, correspondiente al edificio del ex - Mercado Municipal.

**ARTÍCULO 2º:** La superficie a expropiar, que podrá ser objeto de una nueva mensura si fuere necesario, es de 1343,15 m<sup>2</sup> según plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía: P.H. 20 -102- 84, y que según el mismo, está integrada por las unidades funcionales cuyos datos identificatorios a continuación se detallan:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. Nº 1 - Polígono 00-01-01-01.

PLANO P.H. Nº: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 29.143/1 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. Nº 2 - Polígono 00-02-01-02.

PLANO P.H. Nº: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 29.143/2 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. Nº 3 - Polígono 00-03-01-03.

PLANO P.H. Nº: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 29.143/3 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. Nº 4 - Polígono 00-04-01-04.

PLANO P.H.: Nº: 20-102-84

PROPIETARIAS: María Fernanda Cerrudo Martín y María Lara Cerrudo.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 29.143/4 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 5 - Polígono 00-05-01-05.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIOS: Moira Rosalba Mascheroni de Gover y Horacio Humberto Mascheroni.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/5 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 6 - Polígono 00-06-01-06.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIA: Adriana María Ventin de Sole.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/6 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 7 - Polígono 00-07-01-07.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIAS: Erica Romera en condominio con otras.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/7 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 8 - Polígono 00-08-01-08.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIA: Nydia Luisa Bangher de Ruffino.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/8 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 9 - Polígono 00-09-01-09.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/9 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 10 - Polígono 00-10.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/10 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 11 - Polígono 00-11.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/11 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 12 - Polígono 00-12

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/12 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. 13 - Polígono 00-13.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/13 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 14 -

Polígono 00-14.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/14 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 15 - Polígono 00-15.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/15 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 16 - Polígono 00-16.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/16 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 17 - Polígono 00-17.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/17 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 18 - Polígono 00-18.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/18 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 19 - Polígono 00-19.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/19 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 20 - Polígono 00-20.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/20 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 21 - Polígono 00-21.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/21 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 22 - Polígono 00-22.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/22 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 23 - Polígono 00-23.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/23 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 24 - Polígono 00-24.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/24 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 25 - Polígono 00-25.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/25 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 26 - Polígono 00-26.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/26 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 27 - Polígono 00-27.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/27 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 28 - Polígono 00-28.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/28 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 29 - Polígono 00-29.

PLANO P.H. N°: 20-102-84

PROPIETARIO: AZUR SRL

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/29 - Departamento San Fernando.

ARTICULO 3°: El inmueble expropiado por la presente ley, será destinado al proyecto de recuperación del ex - Mercado Municipal de la Ciudad de Resistencia, en el marco de los festejos y eventos del año del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810, para la creación de un espacio destinado a la exposición y venta de productos chaqueños.

ARTICULO 4°: Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de la Producción y Ambiente, autoridad de aplicación del proyecto de recuperación citado precedentemente, tramite la presente expropiación.

ARTICULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes, para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTICULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

#### DECRETO N° 1.011

Resistencia, 18 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.790; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.790, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:27/5/11

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6791

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a transferir en venta a un precio simbólico de un peso (\$ 1), a favor del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, un inmueble de su propiedad, ubicado en la localidad de El Sauzalito, Departamento General Güemes, en el que se encuentra funcionando la Escuela de Educación Agropecuaria 6 y cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Parcela 6 - Plano 09 - 08 - 82.

INSCRIPCIÓN DOMINIAL: Folio Real Matrícula N° 3.929 - Departamento General Güemes.

SUPERFICIE: 10.000 m<sup>2</sup>

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

#### DECRETO N° 1.012

Resistencia, 18 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.791; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.791, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:27/5/11

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6792

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a transferir en venta a un precio simbólico de un peso (\$ 1), a favor del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, en el cual se encuentra funcionando la Escuela de Educación Técnica N° 18, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Quinta 24 - Manzana 2 - Parcela 16 -

Plano N° 19 - 032 -79.  
INSCRIPCIÓN DOMINIAL: Folio Real Matrícula N° 2.904  
- Departamento Quitilipi.  
SUPERFICIE: 4.991,9911 m2.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

#### DECRETO N° 1.010

Resistencia, 18 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.792; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.792, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:27/5/11

## DECRETOS

#### DECRETO N° 933

Resistencia, 10 mayo 2011

VISTO:

La ley N° 4377 -Programa Provincial de Prevención y Asistencia Integral a las Víctimas de la Violencia Familiar-, su Decreto Reglamentario N° 620/97, la ley N° 6075 -de Ministerios- y los Decretos N° 260/10 y 974/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 6075, en su Artículo 21 delimita la competencia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, entre cuyas funciones se encuentra "Atender la asistencia y promoción dignificante de sectores discriminados o sujetos de atención específica como, la niñez, la juventud, la ancianidad, las personas con discapacidad, los aborígenes y otros" (inciso 7);

Que conforme los Decretos N° 260/10 y 974/10 de Estructura Orgánica del Ministerio mencionado, se establecen como metas la protección de los grupos más vulnerables de la población, como ser los niños/as y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad y los adultos mayores;

Que asimismo, se establece la atención de víctimas de violencia como competencia de las Subsecretarías de Derechos Humanos y de Gestión y Articulación Interinstitucional, bajo cuyas dependencias se encuentran las Direcciones de la Mujer (Departamento de Prevención de la Violencia), Protección de Derechos Humanos; Niñez, Adolescencia y Familia; Fortalecimiento Integral de la Familia; Adultos Mayores y Discapacidad;

Que en virtud de lo expuesto, es necesario modificar el Decreto N° 620/97, en su Anexo I, en cuanto al lugar, la coordinación y la afectación de un agente administrativo de la Comisión creada por Ley N° 4377, de acuerdo a las funciones asignadas para el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos por el Artículo 21 de la Ley de Ministerios N° 6075, y las estructura organizativa aprobada por el Decreto N° 260/10 y su modificatoria Decreto N° 974/10, en la materia de que se trata;

Que en virtud de los fundamentos esgrimidos, es procedente el dictado de la presente medida;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Convócase a todos los Ministerios del Poder Ejecutivo para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha del presente Decreto, procedan a designar dos (2) representantes, un titular y un suplente, con rango no inferior a Subsecretario, para la integración de la Comisión Permanente de Prevención y Asistencia a las Víctimas de la Violencia Familiar, creada por Ley N° 4377, lo que deberá ser comunicado al titular del Poder Ejecutivo y a la Coordinación de la citada Comisión.

**Artículo 2°:** Modifícase parcialmente el Anexo del Decreto N° 620/97, reglamentario de la Ley N° 4377, en lo que se refiere exclusivamente al lugar, la coordinación y la afectación de un agente administrativo, de la Comisión creada por Ley N° 4377, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Coordinación: Las tareas y las reuniones de la Comisión serán coordinados por un representante formal designado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, que tendrá la misión de establecer comunicación permanente entre los integrantes de la misma.

Lugar: La Comisión funcionará en el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos quien proveerá de las instalaciones para sesionar, archivar y recepcionar comunicaciones e informes.

Administrativo: El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos afectará a la Comisión, un agente para las funciones administrativas, que dependerá funcionalmente de la misma."

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Bogado**

s/c.

E:27/5/11

#### DECRETO N° 949

Resistencia, 13 mayo 2011

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 141, incisos 1) y 21) de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994); y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo considera conveniente acordar una compensación mensual denominada Fondo Estímulo para la Seguridad Ciudadana, equivalente a un veinticinco por ciento (25%) conforme a la escala de remuneraciones vigente (sueldo básico) para el Personal de Seguridad -Ley N° 1134- y modificatorias (Policía del Chaco y Servicio Penitenciario Provincial), la cual tendrá carácter de no remunerativa y no bonificable;

Que la medida propuesta tiene como objetivo compensar al personal en razón a una mayor productividad en la prevención del delito, alcanzada en la actualidad por medio de la creación de las nuevas dependencias policiales y la prestancia laboral exhibida por los empleados de la fuerza, permitiendo un mayor y directo acercamiento con la ciudadanía;

Que la mejora salarial redundará además, en un superior y aun más efectivo cumplimiento del deber y compromiso laboral y será evaluado semestralmente conforme a la evolución de indicadores objetivos de seguridad ciudadana, según las metas previamente fijadas en los respectivos programas de gobierno;

Que para abonar en forma inmediata la bonificación referida y teniendo en cuenta el carácter alimentario de la misma, resulta procedente el dictado del presente instrumento, el que deberá ser remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia a efectos de su ratificación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Otórgase a partir del 01 de abril de 2011, una compensación mensual por productividad, denominada Fondo Estímulo para la Seguridad Ciudadana, equivalente

a un veinticinco por ciento (25%) calculado conforme a la escala de remuneraciones vigente (sueldo básico) para el Personal de Seguridad -Ley N° 1134- y modificatorias (Policía del Chaco y Servicio Penitenciario Provincial), la cual tendrá carácter de no remunerativa y no bonificable.

**Artículo 2°:** El gasto que demande la aplicación de la medida dispuesta será imputado a las jurisdicciones 34 - Policía Provincial- y 36 -Servicio Penitenciario Provincial-, según la naturaleza de la erogación.

**Artículo 3°:** El presente Decreto se dicta en acuerdo general de ministros, ad referendum de la Cámara de Diputados de la Provincia.

**Artículo 4°:** Remítase copia del presente Cámara de Diputados de conformidad con lo prescripto en el Artículo anterior.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Orban / Judis / Baquero / Aguilar / Bogado / Romero**

s/c. E:27/5/11

\*←—————→\*

**DECRETO N° 952**

Resistencia, 13 mayo 2011

**VISTO:**

La actuación simple N° E4-2011-3314-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Colegio de Bioquímicos del Chaco es un importante prestador de servicios de atención médica a los afiliados de la obra social del personal activo y pasivo de la Administración Pública Provincial y Municipal, administrada por el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP);

Que en el mes de agosto de 2009 se rubricaron convenios de asistencia financiera entre la Provincia del Chaco, el Nuevo Banco del Chaco S.A., el InSSSeP y prestadores de este último, por los cuales el Banco otorgaba un acuerdo para girar en descubierto a las entidades prestadoras, y éstas cedían sus derechos sobre la facturación presentada al InSSSeP, a la vez que la Provincia tomaba a su cargo el pago de los intereses compensatorios y moratorios que generaba la operatoria;

Que los convenios celebrados encontraban sustento en la difícil situación financiera en que se encontraba la Administración Pública Provincial, incluyendo al InSSSeP, como consecuencia de la crisis financiera internacional del año 2009 que produjo una caída en los ingresos presupuestados para ese ejercicio;

Que aún cuando se ha recuperado la solvencia fiscal durante el año 2010 y lo que va del presente año, quedan algunos efectos residuales de la crisis financiera aludida en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta que la atención médica a los afiliados del InSSSeP es un servicio esencial, se ha acordado una autorización para girar en descubierto la cantidad de pesos setecientos mil (\$ 700.000) al Colegio de Bioquímicos del Chaco en el Nuevo Banco del Chaco S.A., donde la Provincia toma nuevamente a su cargo el pago de los intereses compensatorios y moratorios;

Que en consecuencia, se dicta el presente Decreto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Ratifícase el "Convenio de Asistencia Financiera y Cesión de Derechos Creditarios entre la Provincia del Chaco, el Nuevo Banco del Chaco S.A., el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos -In.S.S.Se.P.- y el Colegio de Bioquímicos del Chaco", cuya fotocopia certificada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Los gastos que se originen por la aplicación del convenio ratificado en el Artículo 1° del presente, serán imputados a las partidas presupuestarias que correspondan de la Jurisdicción 4 - Ministerio de Economía, Industria y Empleo.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Aguilar**

s/c. E:27/5/11

\*←—————→\*

**DECRETO N° 956**

Resistencia, 13 mayo 2011

**VISTO:**

La Actuación Simple N° E4-2011-575 A, del registro del Ministerio de Economía, Industria y Empleo y la Ley N° 6621; y

**CONSIDERANDO:**

Que con el objeto de brindar una herramienta para promover la inversión en proyectos industriales estratégicos en el territorio provincial, por la Ley N° 6621 se instituye el "Fondo para el Desarrollo del Empleo Industrial" (FODEI), .

Que para este Gobierno resulta imprescindible incrementar las medidas y mecanismos tendientes a lograr el desarrollo sustentable de los distintos sectores productivos en todo el ámbito del territorio provincial, y que permitan generar nuevos puestos de trabajo,

Que debiendo otorgar a las operatorias que se pretenden implementar un marco legal técnico, contable y de gestión ágil y eficiente, el Fideicomiso resulta el instituto adecuado para el cumplimiento de tales fines,

Que a partir de la promulgación de la Ley Nacional N° 24441 se han constituido diversos Fondos Fiduciarios integrados con bienes o fondos del Estado Provincial, estableciéndose en cada uno de ellos diferentes pautas para la inversión de los recursos disponibles, protegiendo asimismo los intereses del mismo y también de los eventuales inversores intervinientes;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3) del Artículo 141 de la Constitución Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Créase el Fondo para el Desarrollo del Empleo Industrial (FODEI)- dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, en las condiciones previstas en este Decreto y en el Contrato de Fideicomiso a suscribirse entre las partes, de acuerdo a los términos que surgen del Anexo I que forma parte integrante del presente.

**Artículo 2°:** Establécese que serán partes en el Contrato de Fideicomiso a suscribirse: Fiduciante: el Ministerio de Economía, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco; Fiduciario: Fiduciaria del Norte S.A.; Beneficiarios: 1) las personas físicas, jurídicas, entidades internas, Fondos Fiduciarios y/o de Inversión que determine el Fiduciante y que de manera directa y/o indirecta intervengan y se beneficien con la presente operatoria; 2) el Ministerio de Economía, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, como único titular del derecho a percibir rentabilidad económica si de la operatoria resultare. Actuará como Fideicomisario, el Ministerio de Economía, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco.

**Artículo 3°:** Los recursos del Fondo para el Desarrollo del Empleo Industrial (FODEI) se integrarán de la siguiente manera:

- a) Los aportes que efectúe el Poder Ejecutivo de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 6621.
- b) El recupero del capital e intereses de los préstamos otorgados, según el inciso a) del Artículo 5° de la Ley N° 6621.
- c) Los dividendos o utilidades percibidas por la titularidad de acciones de sociedades adquiridas de conformidad con el inciso c) del Artículo 5° de la Ley N° 6621.
- d) Los subsidios, donaciones y/o legados que reciba de instituciones públicas o privadas o de particulares.
- e) Los fondos captados con los fideicomisos que se creen en virtud de la aplicación del Artículo 3° de la Ley N° 6621.

**Artículo 4°:** Facúltase al Ministerio de Economía, Industria y Empleo, en su carácter de Autoridad de Aplicación, a crear una Unidad Técnica Ejecutora (UTE) con el fin de efectuar un análisis integral de los proyectos de inversión que soliciten los beneficios previstos en la Ley N° 6621, así como a establecer su estructura, integrantes, misiones y funciones.

**Artículo 5°:** A los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 6621, podrá otorgarse a los beneficiarios adquirentes de títulos representativos de deuda de los fideicomisos financieros que se creen en virtud de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo en el primer párrafo del Artículo citado, una desgravación en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de hasta el treinta por ciento (30%) del valor nominal de los títulos adquiridos, mediante el otorgamiento de certificados de crédito fiscal.

Podrán acceder al beneficio previsto en el párrafo anterior las personas físicas o jurídicas y los fideicomisos regulados por la Ley Nacional N° 24441 que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser contribuyente en el impuesto objeto de la desgravación. En el caso de revistar en el Convenio Multilateral deberá tener como jurisdicción sede la Provincia del Chaco.
- b) No poseer deuda exigible por impuestos ante la Administración Tributaria Provincial (ATP).
- c) No tener deudas en mora o gestión judicial con el Nuevo Banco del Chaco S.A., o integrar la cartera excluida de éste por el Decreto N° 2173/01.
- d) No tener deudas en mora o gestión judicial con la Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de fiduciario de fideicomisos públicos ni como consecuencia del patrimonio cedido a ésta por el Banco del Chaco S.E.M.
- e) No estar fallidos o concursados.
- f) No estar condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos; ni condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos ni delitos contra la fe pública; ni condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades y fideicomisos.

La Autoridad de Aplicación establecerá el procedimiento para el otorgamiento, acreditación y negociación de los certificados.

**Artículo 6°:** A fin de acceder al beneficio estipulado en el inciso d) del Artículo 5° de la Ley N° 6621, con las limitaciones previstas en el Artículo 10 de la misma, los solicitantes deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación los formularios: AT- N° 3096 "Declaración Jurada Mensual Impuesto Fondo para Salud Pública" – Ley 49 – de la Administración o el que en el futuro lo sustituya y nómina de empleados emitida por aplicativos vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos donde conste el domicilio donde presta servicios el personal, correspondientes al último mes vencido al momento de la solicitud, a fin de acreditar el requisito exigido en el primer párrafo del aludido Artículo 10.

Asimismo, y de acuerdo al Artículo 11 de la Ley N° 6621, el solicitante deberá presentar los estados contables correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados al momento de la solicitud, junto con la correspondiente declaración jurada del impuesto a las ganancias. Dichos estados deberán contar con informe de auditoría realizado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

La devolución total o parcial de los impuestos a los que alude el inciso d) del Artículo 5° de la Ley, procederá para los ejercicios cerrados con posterioridad al 30 de noviembre de 2010.

En los casos en que los proyectos de inversión se radiquen fuera del área metropolitana del Gran Resistencia (Resistencia, Fontana, Barranqueras, Puerto Tirol), y a efectos de determinar el porcentaje de compensación dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 6.621, a la cantidad de empleados al momento de la solicitud del beneficio se la deberá multiplicar por cero coma setenta (0,70), y al

valor que arroje dicho cálculo ubicarlo en el tramo correspondiente de la tabla del referido Artículo.

**Artículo 7°:** A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 12 de la Ley, se considerará como inversión a las obras civiles y edificaciones que deban efectuarse, con el límite del treinta por ciento (30%) de la inversión en bienes de capital. En caso de que el proyecto presentado requiera una inversión mayor en el rubro indicado en el párrafo precedente la Autoridad de Aplicación evaluará la pertinencia de la solicitud.

**Artículo 8°:** A los efectos de la determinación del ratio al que se refiere el inciso b) del Artículo 12 de la Ley N° 6621, no se consideraran los bienes de uso afectados a la administración de la empresa ni a la comercialización de los productos, y los potenciales beneficiarios no podrán desafectar activos asignados a la producción de bienes ni computarán las depreciaciones de tales activos.

A fin de cada ejercicio, y en la medida que el solicitante acceda a los beneficios previstos en la Ley N° 6621 durante más de un ejercicio económico, deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación los formularios de declaración jurada de los recursos de la seguridad social (Formulario AFIP F.931 o el que en el futuro lo sustituya) de tales ejercicios, junto con los estados contables con informe de auditoría realizado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

**Artículo 9°:** El Fiduciario del Fondo para el Desarrollo del Empleo Industrial (FODEI) deberá llevar la contabilidad del mismo de modo tal que sea perfectamente distinguible el origen y la naturaleza de los recursos a los que se refiere el Artículo 4° de la Ley N° 6.621, así como de la aplicación que se haga de ellos, y su relación con los fines previstos en el Artículo 5° de la misma.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Fiduciario deberá efectuar una clasificación de los activos según el destino previsto por el Artículo 6° de la Ley 6621.

Cuando se presenten proyectos que soliciten algún beneficio en particular, entendiéndose por tales a los indicados en los incisos a) a e) del Artículo 5° de la Ley 6621, donde se verifique un requerimiento superior a las disponibilidades existentes, el Fiduciario deberá correr vista de la solicitud a la Autoridad de Aplicación.

Junto con los antecedentes del requerimiento el Fiduciario informará los beneficios del Artículo 5° de la Ley 6621 donde existan recursos ociosos.

En un plazo de diez días desde recibida la documentación, previo dictamen de la Comisión de Seguimiento y Evaluación a la que se refiere el Artículo 13 de la Ley 6621, la Autoridad de Aplicación decidirá sobre la reasignación de los porcentajes entre los incisos del Artículo 6° de la Ley 6621.

**Artículo 10:** El Fiduciario deberá administrar separadamente los recursos destinados a solventar proyectos presentados por cooperativas, mutuales y asociaciones civiles sin fines de lucro que tengan como objeto social el desarrollo de actividades industriales.

**Artículo 11:** No podrán asignarse más de un cinco por ciento (5%) de los recursos anualmente ingresados al "Fondo para el Desarrollo del Empleo Industrial" a un único sujeto solicitante. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la limitación impuesta por el Artículo 8° de la Ley y el presente Artículo deberá ser estimada en función de la ejecución de la etapa del ordenado a pagar de la partida presupuestaria a la que se refiere el Artículo 2° de la Ley.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se extenderá a la agrupación de empresas que aunque tuviesen personalidad jurídica propia, estuviesen bajo la dirección, control o administración de otra, o de tal modo relacionados que constituyan un conjunto económico de carácter permanente.

La Autoridad de Aplicación, a fin de verificar la no

configuración de un conjunto económico queda facultada para exigir de los potenciales solicitantes la documentación que considere pertinente, así como a requerir informes de organismos provinciales y nacionales, judiciales y/o administrativos, reguladores y/o fiscalizadores en materia societaria y comercial.

**Artículo 12:** Dentro de los sesenta (60) días de publicado el presente, la Autoridad de Aplicación convocará a la Comisión de Seguimiento y Evaluación, cursando invitación a la Cámara de Diputados de la Provincia, a la Unión Industrial del Chaco, a la Delegación Resistencia de la Confederación General del Trabajo y a la Federación Económica del Chaco, a fin de que éstas designen sus representantes, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley N° 6621, debiendo respetar lo establecido en su último párrafo. El representante titular de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Defensa de la Competencia será el propio Subsecretario, y el suplente lo designará la Autoridad de Aplicación.

En su primera reunión, la Comisión de Seguimiento y Evaluación dictará su reglamento interno donde fijará las pautas de funcionamiento.

Copia de los informes trimestrales a los que hace alusión el Artículo 14 de la Ley deberán ser remitidos, a la Cámara de Diputados, a la Autoridad de Aplicación y al Tribunal de Cuentas, y publicados en la página web oficial de la Provincia.

**Artículo 13:** Facúltase al Ministerio de Economía, Industria y Empleo, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6621, a suscribir contratos, convenios y/o cualquier otro instrumento con instituciones y/u organismos gubernamentales o no, locales e internacionales, destinados al mejor cumplimiento de los objetivos fijados.

**Artículo 14:** Facúltase al Ministerio de Economía, Industria y Empleo a reglamentar los aspectos atinentes a la presentación de los proyectos de inversión por parte de los potenciales beneficiarios, la documentación a adjuntar a los mismos fines, así como los aspectos operativos de los instrumentos de promoción enumerados en el Artículo 5° de la Ley.

**Artículo 15:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Aguilar*

s/c.

E:27/5/11

## DECRETOS SINTETIZADOS

**625 – 14/4/11**

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Tres Isletas, por la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-) por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2011.

**626 – 14/4/11**

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de La Clotilde, por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-).

**627 – 14/4/11**

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Taco Pozo, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-).

**628 – 14/4/11**

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Villa Berthet, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-).

**640 – 18/4/11**

MODIFÍCASE a partir del 01 de enero de 2011 la remuneración mensual, percibida en concepto de contrato de locación de servicios, de la señorita Cecilia Betiana Wilken, DNI N° 28.397.813, quien se desempeña en el área privada de la Subsecretaría de Legal y Técnica.

**643 – 19/4/11**

OTÓRGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Esteban Maximiliano Alcaraz, D.N.I. N° 36.487.121,

domiciliado en Lisandro de la Torre N° 426 de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000.-).

**716 – 26/4/11**

MODIFÍCASE, a partir de su respectiva vigencia, la Planilla Anexa al Decreto N° 411/11, en lo que respecta exclusivamente al CEIC, denominación y grupo del cargo de los profesionales que se mencionan en Planilla Anexa al presente Decreto.

**726 – 26/4/11**

DECLÁRASE de Interés Provincial el "IX Congreso Argentino de Archivística "Demanda y actualización de conocimientos archivísticos, el desafío del saber hacer", que se desarrollará los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2011, en la ciudad de Resistencia, organizado por la Federación de Archiveros de la República Argentina-FARA-.

**751 – 26/4/11**

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por el señor José Gómez, L.E. N° 7.452.400, contra la Resolución N° A0029/08, del Instituto de Colonización.

**752 – 26/4/11**

RECHÁZASE los Recursos de Nulidad y Jerárquico en subsidio interpuestos por el señor Juan Roberto Del Giudice, D.N.I. N° 10.850.230, contra las Resoluciones N° 0480, 0481, 0482, 0483, 0484, 0485, 0486, 0487, 0488, 0489, 0490, 0491, 0492 y 0508, todas del año 2010, dictadas por el Presidente del Instituto de Colonización.

**753 – 26/4/11**

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por el señor Juan Carlos Ariel Gómez, D.N.I. N° 24.908.810, contra la Resolución N° 2921/10 del Directorio de Lotería Chaqueña.

**754 – 26/4/11**

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto en forma Subsidiaria al de Revocatoria por el señor Manuel Armando Pérez, D.N.I. N° 12.104.040, contra la Resolución N° 3252/09 del Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

**755 – 26/4/11**

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de Revocatoria, por la señora Sara Marisa Agüero, D.N.I. N° 24.457788, en representación de sus hijos menores Diana Belén Avila, Oscar Andrés Avila y Aldana Romina Avila contra la Resolución N° 0184/08 del Instituto de Colonización.

**756 – 26/4/11**

RECHÁZASE los Recursos de Nulidad y Jerárquico en subsidio interpuestos por el señor José Luís Rivero, D.N.I. N° 8.494.786, contra las Resoluciones Números 0480, 0481, 0482, 0483, 0484, 0485, 0486, 0487, 0488, 0489, 0490, 0491, 0492 y 0508, todas del año 2010, dictadas por el Presidente del Instituto de Colonización.

**757 – 26/4/11**

RECHÁZASE el Recurso de Revocatoria interpuesto por la doctora María Carolina Snaider, D.N.I. N° 27.410.851, contra el Decreto N° 2391/10.

**758 – 26/4/11**

RECHÁZASE el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Rubén Antonio López, D.N.I. N° 17.033.295, agente penitenciario, contra el Decreto N° 2383/10, por el que se le aplicó la sanción correctiva de Suspensión.

**759 – 26/4/11**

RECHÁZASE el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente Penitenciario Miguel Angel Alegre, DNI N° 29.120.611, contra el Decreto N° 2383/10.

**760 – 26/4/11**

RECHÁZASE el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente Penitenciario Luís Alberto Escobar Cabrera, DNI N° 31.237.828, contra el Decreto N° 2383/10.

**761 – 26/4/11**

RECHÁZASE los Recursos de Nulidad y Jerárquico en subsidio interpuestos por el señor Juan Roberto Del Giudice, DNI N° 10.850.230, contra la Resolución N° 581/10 dictada por el Presidente del Instituto de Colonización.

**762 – 26/4/11**

RECHÁZASE el recurso de apelación y nulidad en subsidio interpuesto por el señor Pedro Miguel Onocko, DNI N° 12.592.099, en nombre y representación de la firma Casa Onocko S.R.L., contra la Resolución Interna N° 635/05 de la Administración Tributaria Provincial.

**763 – 26/4/11**

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Alejandro Ramón Núñez, DNI N° 23.691.662, contra la Resolución N° 0842/10 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**764 – 26/4/11**

RECHÁZASE el Recurso de Queja interpuesto por los señores Javier Orlando Romero, DNI N° 25.132.809 y el señor Omar Issa, apoderado de la firma Trans Chaco S.A. contra la Resolución N° 2141/10 del Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial.

**765 – 26/4/11**

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico deducido subsidiariamente al de Revocatoria, por el señor Sergio Oscar De León en su carácter de presidente de la Federación Chaqueña de Automovilismo Deportivo, contra la Resolución N° 972/10 del Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

**766 – 26/4/11**

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por la señora Alejandra del Valle Nequi, DNI N° 17.165.079, en calidad de socia gerente de la firma Eben Ezer S.R.L., contra la Resolución N° 0954/10 de Lotería Chaqueña.

**767 – 26/4/11**

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico deducido subsidiariamente, por el agente Alfredo Hugo Velazco, DNI N° 17.495.540, contra la Resolución N° 1167/10 emitida por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**768 – 26/4/11**

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente María Magdalena Aponte, DNI N° 13.718.737, contra la Resolución N° 611/10 del Ministerio de Salud Pública.

**769 – 26/4/11**

RECHÁZASE el Recurso de Nulidad interpuesto por el señor Amílcar Rodolfo Eduardo Romanut, contra la Resolución N° 1459/10 del Ministerio de Economía, Industria y Empleo.

**770 – 26/4/11**

NO HACE LUGAR a la solicitud de rehabilitación en la Administración Pública Provincial, peticionada por la ex agente Silvia Isabel Holzer, DNI N° 23.949.739.

**771 – 26/4/11**

DESÍGNANSE, al señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing., Omar Vicente Judis, DNI N° 12.331.654, en carácter de titular, y al señor Subsecretario de Inversión Pública, Ing. Hugo Ernesto Atanasoff, en carácter de suplente, para asistir a la Asamblea General Ordinaria de la empresa Servicios Ferroviarios del Chaco S.A.- SE.FE.CHA. S.A.-, a llevarse a cabo el día 29 de Abril de 2011 a la hora 9,00 en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en el 2do. Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, calle Marcelo T. de Alvear N° 145, de Resistencia.

**780 – 27/4/11**

AUTORÍZASE al señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton Capitanich, DNI N° 16.954.348, al señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Omar Vicente Judis, DNI N° 12.331.654; al señor Ministro de Producción y Ambiente, Dr. Enrique Roberto Orban, DNI N° 11.411.857; al Señor Ministro de Economía, Industria y Empleo, Lic. Eduardo Alberto Aguilar, -D.N.I. N°22.678.039-; a la señora Coordinadora General de la Agencia de Inversión, Comercio Exterior, Relaciones Internacionales, Representación y Promoción Provincial, Dra. Theresa Corina Durnbeck, DNI N° 16.758.144; al señor Coordinador de Asuntos Estratégicos de la Agencia de Inversión, Comercio Exterior, Relaciones Internacionales, Representación y Promoción Provincial, Lic. Marcos René Sotelo, DNI

N°28.869.889; al señor Subsecretario de Industria, Comercio y Defensa de la Competencia, Lic. Rubén Alejandro Cucher, DNI N° 23.273.385; al señor Subsecretario de Políticas Comunicacionales, Lic. Néstor Raúl Avalle, DNI N° 20.868.110; al señor Nicanor Ernesto Moreno, DNI N° 24.006.319 y al Piloto Geselino Horacio Garbini, DNI N° 24.439.407, a realizar una comisión de servicios a la República de Chile, para participar de la misión oficial de la Provincia del Chaco, entre los días 2 y 4 de mayo de 2011.

**782 – 27/4/11**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripta, a la agente Hilda Teresa Canteros, LC N° 06.541.191, jurisdicción 5- Ministerio de Producción y Ambiente, por el período comprendido entre el 14 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

PRORRÓGASE la adscripción de la agente Hilda Teresa Canteros, LC N° 06.541.191, jurisdicción 5- Ministerio de Producción y Ambiente, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

**783 – 27/4/11**

ADSCRÍBASE a partir del 1 de mayo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, al agente Gustavo Gabriel Ferrero Wenk, DNI N° 29.413.474, del Ministerio de Producción y Ambiente, a la jurisdicción 1 - Poder Legislativo - Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

**790 – 29/4/11**

DESÍGNASE al Señor Ministro de Economía, Industria y Empleo Lic. Eduardo Alberto Aguilar, D.N.I. N° 22.687.039, carácter de titular y al Subsecretario de Industria, Comercio y Defensa de la Competencia, Lic Rubén Alejandro Cucher D.N.I. N° 23.273.385, como alterno, para asistir a la Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas convocada por Fiduciaria del Norte S.A. para el día 06 de mayo de 2011, a las 11 hs., en su sede central, sito en calle Frondizi N° 174 – Piso 9 - Resistencia.

**792 – 2/5/11**

DECLÁRASE de Interés Provincial el "XXVI Encuentro Nacional de Mujeres", que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de octubre de 2011, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

**795 – 2/5/11**

RATIFÍCASE los actos ejecutados por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, en cuanto a la suscripción de Convenios de Coejecución para la Prestación Institucional conforme al modelo que figura como Anexo 1 (con todo y sus anexos I, II y III), con las organizaciones no gubernamentales, congregaciones religiosas, municipios y otras entidades, que se detallan en Planilla Anexa II que forma parte del presente Decreto, con vigencia para los ítems A), B), C), D), I) y J), desde el 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010; para el ítem E), desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010, y para los ítems F), G) y H), por los meses de junio y diciembre de 2010, únicamente, según los montos que en cada caso se especifica; y la determinación por Resolución de las instrucciones operativas tendientes a garantizar la atención del servicio en tiempo y forma a través de recepción, ejecución y rendición de cada una de las instituciones.

**796 – 2/5/11**

AUTORÍCESE al señor Ministro de Economía, Industria y Empleo a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, con la empresa Rigezin Nea S.A., CUIT N° 33-71164215-9, el Convenio de Promoción Industrial.

**797 – 2/5/11**

ADSCRÍBASE a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre del 2011, a la agente María Verónica Dorronsoro, DNI N° 23.627.953, jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, a la jurisdicción 04 - Ministerio de Economía, Industria y Empleo, por los motivos expuestos en los considerandos.

**798 – 2/5/11**

ESTABLÉCESE que a partir de la fecha del presente Decreto, el Dr. Alfredo Landriel, DNI N° 11.354.638, jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, cumplirá jornada de

trabajo con horario normal de 32,30 horas de servicios semanales, y percibirá como remuneración el cien por ciento (100%) del monto fijado, para el cargo en que revista.

**799 – 2/5/11**

DEJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el régimen laboral al Dr. Emilio Antonio Rodríguez Pitteri -DNI. N° 08.332.737.

**800 – 2/5/11**

DESÍGNESE a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Rafael Edgardo Escofache - DNI N° 16.776.375, en el cargo Personal de Gabinete, para cumplir funciones de asesor del Subsecretario de Salud Pública en el Hospital "4 de Junio - Dr. Ramón Carrillo".

**801 – 2/5/11**

RATIFÍCASE, desde la fecha de su vigencia, la Resolución N° 184/08 del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

**805 – 4/5/11**

DECLÁRESE en Emergencia y/o Desastre Agropecuario, en los Departamentos General Güemes, General San Martín, Maipú, Bermejo, 1° de Mayo y San Fernando de nuestra Provincia, a todos los productores cuyas explotaciones han sido afectadas por inundaciones.

**806 – 4/5/11**

ADSCRÍBASE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, al agente Walter Gómez, DNI N° 23.263.410, jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, al Bloque Alianza Frente de Todos de la Cámara de Diputados de la Provincia, jurisdicción 1 - Poder Legislativo.

**807 – 4/5/11**

DECLÁRESE de Interés Provincial el "**IV Congreso de Medicina Familiar y APS del NEA**", a realizarse los días 19, 20 y 21 de mayo de 2011 en el Hospital Escuela "General San Martín" de la ciudad de Corrientes.

**808 – 4/5/11**

FACÚLTASE a la Secretaría General de la Gobernación a ampliar en pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) la suma autorizada a transferir al Fideicomiso Aerochaco, por Decreto N° 207/11.

**809 – 4/5/11**

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a Licitación Pública.

**810 – 4/5/11**

APRUÉBANSE la Documentación Técnica, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial por un monto de pesos cuatrocientos treinta y tres mil catorce (\$ 433.014,00), que forman parte de la actuación simple N° 900-20042011-04711, correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2011.

**811 – 4/5/11**

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a Licitación Pública.

**812 – 4/5/11**

DECLÁRESE de Interés Provincial la "**XXI Fiesta Nacional del Algodón**", que se llevará a cabo en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña los días 6, 20, 21 y 22 de mayo de 2011, organizada por el Gobierno de la Provincia del Chaco.

**813 – 4/5/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil de Productores Chaqueños, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDASE el goce de la personería jurídica solicitada.

**814 – 4/5/11**

MODIFÍQUESE, a partir de su respectiva vigencia, el Anexo 1 del Decreto N° 394/11, exclusivamente en lo que res-

pecta a la especialidad de Neonatología, en los Hospitales "Dr. Salvador Mazza", de Villa Angela y "General Güemes", de J.J. Castelli, debiendo entenderse "Pediátras con formación en Neonatología", atento los fundamentos técnicos expuestos por la Dirección Materno Infantil del Ministerio de Salud Pública.

**815 – 4/5/11**

Autorízase al Contador General de la Provincia a asignar al Contador Mayor Operativo, Contador Mayor Técnico, Secretario Técnico y hasta doce (12) agentes que revistan como directores y/o profesionales pertenecientes a la planta permanente de la Contaduría General de la Provincia, la bonificación por incompatibilidad, de acuerdo con lo normado por el Artículo 14 de la Ley N° 1276.

**816 – 4/5/11**

RATIFÍCASE la designación del C.P. Raúl John París - DNI. N° 16.757.712, en el cargo de Presidente del Instituto de Colonización.

**817 – 4/5/11**

RATIFÍCASE la designación del señor Ángel Machuca - DNI. N° 11.392.315, en el cargo de Vocal del Instituto de Colonización.

**818 – 4/5/11**

RATIFÍCASE la designación del señor Juan Alejandro Gallovich —DNI. N° 8.300.817, en el cargo de Vocal del Instituto de Colonización.

**819 – 4/5/11**

DECLÁRESE de Interés Provincial el "Acto de Relanzamiento de la Cámara de Comercio Exterior del Chaco".

**821 – 4/5/11**

INSCRÍBASE a nombre del Gobierno de la Provincia del Chaco, el inmueble anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Estado Nacional Argentino, bajo Ley nacional N° 14.366- Año 1954-Inc.1° m, Departamento San Fernando, Nomenclatura Catastral: circunscripción I- sección A- manzana 40- parcela 1, según plano 20-159-71 aprobado en fecha 4 de abril de 1973 por la Dirección de Catastro y Cartografía.

**822 – 4/5/11**

FACÚLTASE a la Secretaría General de Gobernación a efectuar, mediante Resolución, las contrataciones directas de cualquier naturaleza y monto, necesarias para la concreción de la XXI Fiesta Nacional del Algodón, a realizarse en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**823 – 4/5/11**

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes a partir de su vigencia, el Decreto N° 780/11.

**824 – 4/5/11**

PRORRÓGASE al 15 de mayo de 2011, el plazo para la entrega de Monografías, establecido en el punto 18) del Anexo al Decreto 137/11.

**825 – 4/5/11**

RECTIFÍQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 297 de fecha 09/03/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°:** Autorícese a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia, a efectuar una contratación directa con la firma "Aerotalleres Chaco" de María Fernanda Montagner, DNI N° 27.189.018, para realizar trabajos en la Aeronave marca CESSNA AIRCRAFT, modelo U 206 G, Serie N° U206-05-464, color blanca, matrícula ZP-TQR, entregada a la Policía del Chaco, conforme Resolución N° 1719/10 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, consistentes en: 1) Mano de obra: reparación ala derecha, ala izquierda, fuselaje, como también, trabajos de motor y trámites de matriculación e inscripción; 2) Repuestos generales; 3) Inspecciones de instrumentos; 4) Repuestos de motor; 5) Incorporación de GPS 2P Navegación Satelital Geopiloto; 6) Trabajos de Terceros y 7) Trabajo de pintura de fuselaje y grupo de cola, por un monto total de dólares estadounidenses cuarenta y siete mil doscientos diez con noventa y seis centavos (U\$S 47.210,96)".

**826 – 4/5/11**

DECLÁRESE de Interés Provincial el "1er. Congreso Inter-

nacional sobre Discapacidad", denominado "Inclusión: concreción de derechos sociales de las personas con discapacidad", que se llevará a cabo desde el 24 al 26 de agosto de 2011, en el Domo del Centenario de la ciudad de Resistencia, bajo el lema "El camino hacia la igualdad...un compromiso de todos", organizado por la Fundación Senderos, la Fundación San Jorge, el Complejo Educativo Terapéutico "Crecer con Todos" y la Supervisión de Educación Especial Región III de la Provincia.

**827 – 4/5/11**

DECLÁRASE de Interés Provincial el "**Ciclo de Conferencias**", organizado por la Asociación Civil Foro Confluencia.

**830 – 4/5/11**

DECLÁRANSE de Interés Provincial el "**IX Congreso Chaqueño de Criminalística del Mercosur**", el "**VII Encuentro Internacional de Expertos en Criminalística, Ciencias Forenses, Informática y Seguridad**" y las "**II Jornadas de Especialización Judicial en Prueba Pericial Criminalística**", en homenaje a la Casa de las Culturas, que se llevarán a cabo los días 19, 20 y 21 de mayo del corriente año en la ciudad de Resistencia, organizados por la Asociación Internacional de Criminalísticos, Informáticos y Forenses-AICIF-.

**839 – 4/5/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Pequeños Productores de Presidencia de la Plaza, con domicilio legal en la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento 1° de Mayo, Provincia del Chaco.

CONCÉDASE el goce de la personería jurídica solicitada.

**840 – 4/5/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Centro de Apoyo al Ex Combatiente y Familiares de Caídos en Malvinas Soldado Juan Roberto Ledesma, con domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco.

CONCÉDASE el goce de la personería jurídica solicitada.

**841 – 4/5/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Del Interfluvio, con domicilio legal en Paraje Manantiales, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDASE el goce de la personería jurídica solicitada.

**842 – 5/5/11**

DESÍGNASE al señor Ministro de Economía, Industria y Empleo Lic. Eduardo Alberto Aguilar, DNI N° 22.687.039, en carácter de titular y al señor Subsecretario de Industria, Comercio y Defensa de la Competencia, Lic. Rubén Alejandro Cuher D.N.I. N° 23.273.385, como alterno, para asistir a la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas convocada por Ecom Chaco S.A., para el día 10 de mayo de 2011, en su domicilio social, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 352/70 - ciudad.

**843 – 5/5/11**

DETERMÍNESE que dentro del alcance del inciso t) del Artículo N° 217 del Código Tributario Provincial -Decreto Ley N° 2444/62-, comprende la emisión y/o suscripción de las obligaciones negociables bajo condiciones previstas en dicha normativa. El presente Decreto rige a partir del 1 de mayo del año 2011.

**844 – 5/5/11**

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de su Dirección de Administración, a incrementar el monto permitido para afectar, aprobado por el Artículo 2° del Decreto 309/11, determinándose el límite máximo de pesos seis millones (\$ 6.000.000).

**845 – 5/5/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Fundación Bicentenario El Sauzalito, con domicilio legal en la localidad de El Sauzalito, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDASE el goce de la personería jurídica solicitada.

**846 – 5/5/11**

MODIFÍCASE, a partir de su respectiva vigencia, el Artículo 11 del Decreto N° 394/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 11:** Establécese que conforme al resultado del Concurso, se efectuará el nombramiento de los concursantes, conforme la normativa prevista en la Ley N° 2017 "de facto"-t.v.-, en los cargos y establecimientos sanitarios en los cuales resultaren ganadores, con el régimen horario fijado en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Decreto."

**847 – 5/5/11**

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**848 – 5/5/11**

RATIFÍQUESE el "Contrato de Locación de Inmueble" suscripto entre Ministerio de Economía, Industria y Empleo representado por el Licenciado Eduardo Alberto Aguilar y el señor Manuel Castresana.

**849 – 5/5/11**

RATIFÍQUESE el Convenio entre el Ministerio de Economía, Industria y Empleo y la Dirección de Vialidad Provincial para construcción y reparación de ripio en el Parque Industrial II de Machagai y Parque Industrial de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**850 – 5/5/11**

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo pick up.

**851 – 5/5/11**

PRORRÓGASE el plazo de vigencia de las actividades del Programa de Entrenamiento Laboral del Sector Público Provincial, establecido en el Artículo 1° del Decreto 1125/2010, hasta el 30 de junio de 2011.

**852 – 5/5/11**

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la contratación de servicio de alquiler de una copiadora.

**853 – 5/5/11**

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a Licitación Pública.

**854 – 5/5/11**

AUTORÍCESE al señor Ministro de Economía, Industria y Empleo a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, con la empresa Biomass Nea S.A., CUIT N° 30-71174793-8, el Convenio de Promoción Industrial.

**855 – 5/5/11**

RECONÓZCASE y apruébase la Contratación Directa realizada con la firma "ARHAZÁ" de Espinoza Estela Elisa - CUIT N° 27-29021954-5.

**856 – 5/5/11**

RECONÓCESE por el período comprendido entre el 14-01-08 al 17-02-08, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante de la agente de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, señora Juana Beatriz Benítez - DNI. N° 16.897.273.

**857 – 5/5/11**

RECONÓCESE, la prestación de servicios en carácter provisorio y subrogante, a partir del 13-02-08 al 16-03-08, del agente de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, señor Angel Antonio Ruiz, DNI N° 7.894.149.

**858 – 5/5/11**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Nélida Teresa

Hengen, DNI. N° 12.105.367, en el cargo de la Categoría Personal Administrativo y Técnico Jurisdicción 11 – Ministerio de Economía, Producción y Empleo.

**859 – 5/5/11**

RECONÓCESE por el período comprendido desde el 01-10-08 al 19-11-08, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por la agente Mirta Mabel Roldan - DNI. N° 20.445.819, de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

**860 – 5/5/11**

RECONÓCESE por el período comprendido desde el 04-02-09 y hasta el 08-03-09, la prestación de servicios en carácter provisorio y subrogante en el cargo de Jefe Departamento - de la jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, señora Gladis Mabel Rodríguez, DNI. N° 13.033.331.

**861 – 5/5/11**

RECONÓCESE por el período comprendido entre el 02-01-08 al 03-02-08, la prestación de servicios en carácter provisorio y subrogante del agente de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, CP. Juan Domingo Rodich - DNI. N° 10.412.321, en el cargo de Director 2.

**862 – 5/5/11**

AUTORIZÁSE el reconocimiento y pago de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Ramona Beatriz Rodríguez, DNI N° 16.367.604, en el cargo Dirección de Contralor y Normatización Legislativa-jurisdicción 2- Gobernación, por el período comprendido entre el 07 de febrero de 2011 al 09 de marzo de 2011.

**863 – 5/5/11**

RECONÓCESE por el período comprendido desde el 23-02-09 y al 04-04-09, la prestación de servicios en carácter provisorio y subrogante en el cargo Jefe Departamento del agente de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo señor Alejandro Fabián Almirón - DNI. N° 21.432.560.

**864 – 5/5/11**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Verónica Nair Amad, DNI N° 21.724.839, en el cargo de personal administrativo y técnico - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, por el período conformado desde el 01-04-2008 hasta el 20-07-2008.

**865 – 5/5/11**

RECONÓCESE los servicios prestados, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico a los agentes Carlos Esteban Martínez - DNI. N° 22.687.439 - Sergio Miguel Picq - DNI. N° 23.987.377 y Mónica Bibiana Rojas - DNI. N° 22.576.247, jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

**867 – 5/5/11**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el período comprendido entre el 13 de mayo de 2008 al 16 de junio de 2008, de la Jurisdicción 3 -Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, señora Isabel Emilce Rios - DNI. N° 16.320.770, en el cargo de Jefe Departamento.

**868 – 5/5/11**

RECONÓCESE por el período comprendido entre el 20-11-08 al 31-12-08 , la prestación de servicios en carácter provisorio y subrogante de la agente de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, señora Marta Magdalena Mayol - D.N.I. N° 11.058.320, en el cargo de Director 1.

**869 – 5/5/11**

RECONÓCESE a partir del día 26 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, en carácter provisorio y subrogante al agente de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, señor Santos Alfredo Baldovino, DNI N° 12.341.125.

**870 – 5/5/11**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el período comprendido entre

el 23 de junio de 2008 al 03 de agosto de 2008 Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, señora Analia Amalia Acosta - DNI. N° 22.875.917, en el cargo de Director 2.

s/c.

E:27/5/11

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### PROVINCIA DEL CHACO

#### RESOLUCIÓN N° 152/10 – SALA I

##### EXPTE. N° 403030804-19002-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o Funcionario dependiente de la Administración Tributaria de la Provincia, de conformidad a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

#### RESOLUCIÓN N° 154/10 – SALA I

##### EXPTE. N° 403230904-19082-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial imputable a funcionario o agente alguno en virtud de 1 previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

#### RESOLUCIÓN N° 155/10 – SALA I

##### EXPTE. N° 403220205-19379-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en virtud de lo previsto en el art. 71 de la Ley 4159.

Recomienda al Señor Fiscal de Estado remita oportunamente Resolución recaída en la causa que tramita por ante Juzgado Civil y Comercial N° 9, en Expte N° 9.155 Año 05, caratulado: "Miño Luis Alfredo Juan y/o Galeano Dolores Marilina y/o Asociación Carismática Pentecostal Amor y Fe".

#### RESOLUCIÓN N° 156/10 – SALA I

##### EXPTE. N° 403080405-19578-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 71 de la Ley 4159. Recomendamos al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de ordenar el recupero del perjuicio patrimonial.

#### RESOLUCIÓN N° 157/10 – SALA I

##### EXPTE. N° 403150905-19861-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a Agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

#### RESOLUCIÓN N° 158/10 – SALA I

##### EXPTE. N° 403181105-20071-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial imputable a agente y/o funcionario alguno de conformidad a lo establecido por el art. 60° inc. b) de la Ley 4159.

#### RESOLUCIÓN N° 159/10 – SALA I

##### EXPTE. N° 401100209-22798-E

Aprueba la rendición de cuentas del "PODER JUDICIAL - Ejercicio 2009", a excepción de la suma de Treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos con 06/100 (\$ 34.643,06) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación respecto a la suma de Treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos con 06/100 (\$ 134.643,06) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45) inc. á) de 1. Ley 4159.

#### RESOLUCIÓN N° 160/10 – SALA I

##### EXPTE. N° 401260906-20849-E

Libera de responsabilidad al Cr. Carlos Miguel Benolol por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 166/10 – SALA I****EXPTE. N° 401090610-24041-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Orlando Charole, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159, teniendo presente lo señalado por la Fiscalía a fs.30 vta. PETITORIO - Pto.2.

**RESOLUCIÓN N° 170/10 – SALA I****EXPTE. N° 403251110-20086-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial imputable a funcionario o agente alguno en virtud de lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 171/10 – SALA I****EXPTE. N° 403140606-20667-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) 2° párrafo de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 172/10 – SALA I****EXPTE. N° 403290806-20802-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial imputable a Agente Alguno, conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 173/10 – SALA I****EXPTE. N° 403120207-21217-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario de acuerdo a lo establecido en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 174/10 – SALA I****EXPTE. N° 403231107-21764-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 60° inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 177/10 – SALA I****EXPTE. N° 401220410-23969-E**

Da intervención al Area Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Ciento setenta y nueve mil setecientos cuatro pesos con 59/100 (\$ 179.704,59) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar, del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 180/10 – SALA I****EXPTE. N° 401031207-21781-E**

Declara responsable al Sr. Francisco Manuel Sanchez, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Once mil cuatrocientos setenta y siete pesos con 40/100 (\$ 11.477,40).

Formula al Sr. Francisco Manuel Sanchez observación con alcance de Reparación con aplicación de la multa prevista en el Art. 6° Ap. 5 inc. a) subinc. 4) y Art. 53 de la Ley 4159, por la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00).

Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de cargo y multa se determinan en los Artículos 1° y 2°, en el plazo establecido en el Art. 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3° de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 181/10 – SALA I****EXPTE. N° 401120410-23942-E**

Declara responsable a la Srta. Graciela B. Miranda, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Cuatro mil seiscientos treinta y un pesos con 25/100 (\$ 4.631,25).

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de cargo se determina en el Artículo 1°, en el plazo

establecido en el Art. 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo, quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2.°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 188/10 – SALA I****EXPTE. N° 403080905-19847-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial imputable a funcionario o agente alguno conforme las previsiones del art. 60° inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 191/10 – SALA I****EXPTE. N° 403270906-20851-E**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por Ausencia de Daño en orden a lo establecido por el art. 60 "inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 192/10 – SALA I****EXPTE. N° 403231107-21765-E**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por Ausencia de Daño en orden a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 18/11 – SALA I****EXPTE. N° 401110210-23745-E**

Impone al Cr. Daniel Oscar Viganotti una multa de Trescientos pesos (\$ 300,00), de conformidad a lo previsto en el Art. 6°) – Pto. 5°) inc. a) – subinciso 2°) de la Ley N° 4159.

Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley N° 4159. vencido el mismo quedará constituido en mora

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86°) de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 103/10 – SALA II****EXPTE. N° 402120209-22845-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pinedo – Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General Pinedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 114/10 – SALA II****EXPTE. N° 403090209-22786-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa Patrimonial, según lo normado por el Art. 60, Inc. b) de la Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 115/10 – SALA II****EXPTE. N° 403040705-19729-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Razones de Economía Procesal en virtud de las previsiones del art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

Adopta los recaudos de rigor a fin de proceder al recupero por vía administrativa de la suma de Trescientos Noventa Pesos (\$ 390) correspondientes a viáticos, al Sr. Capogrossi Walter Hugo DNI 13.345.852 con domicilio en calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Charata, en carácter de Concejal.

**RESOLUCIÓN N° 116/10 – SALA II****EXPTE. N° 402120209-22839-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Corzuela – Ejercicio 20091

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Corzuela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 117/10 – SALA II****EXPTE. N° 402160410-23955-E**

Libera de responsabilidad al Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer, a la Sra. María Susana Simonofski y a la Sra. Silvia Miani, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 118/10 – SALA II****EXPTE. N° 402120209-22880-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taco Pozo – Ejercicio 2009.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Taco Pozo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 119/10 – SALA II****EXPTE. N° 402170209-22910-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2009 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de Machagai.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 120/10 – SALA II****EXPTE. N° 403050802-17301-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial imputable a funcionario o agente alguno en virtud de lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 121/10 – SALA I****EXPTE. N° 403070408-22135-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o Funcionario del Municipio de Napenay, conforme al art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 122/10 – SALA II****EXPTE. N° 402120209-22852-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Escondida – Ejercicio 2009.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 123/10 – SALA II****EXPTE. N° 403130208-21967-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por Ausencia de Daño conforme las constancias de la causa y lo previsto por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**Dr. Damián Servera Serra**

Secretario

s/c.

E:20/5 V:27/5/11

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESOLUCIÓN N° 307-11

Resistencia, 27 abril 2011

RECTIFÍCASE a partir de la fecha de su vigencia el primer párrafo del Considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 1092/10.

**RESOLUCIÓN N° 308-11**

Resistencia, 27 abril 2011

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 128, Parcela 23, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando,.

**RESOLUCIÓN N° 309-11**

Resistencia, 27 abril 2011

RECTIFÍCASE a partir de la fecha de su vigencia el tercer párrafo punto f) del Considerando y el Artículo 6° de la Resolución N° 1191/10.

**RESOLUCIÓN N° 310-11**

Resistencia, 27 abril 2011

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección G, Quintas 69, 61 y 56, Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández.

**RESOLUCIÓN N° 311-11**

Resistencia, 27 abril 2011

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 115, Parcela 10, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando,.

**RESOLUCIÓN N° 345-11**

Resistencia, 03 mayo 2011

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Parcela 101, Machagai, Departamento 25 de Mayo.

**Arq. María Cristina Magnano**

Presidente

s/c.

E:23/5 V:27/5/11

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad Dr. Luis Alberto Pintos en la causa caratulada "**Araujo Nelida s/Cancelación de Plazo Fijo**" Expte N° 1493/2010, Secretaria N° 2 Resolvió: I.- Ordenar la cancelación del Plazo fijo N° 414044 a nombre de Nélide Araujo, emitido el día 02-08-2010 por la suma de \$ 3.831,34 con fecha de vencimiento el 01-09-2010 del Nuevo Banco del Chaco Sucursal Sáenz Peña. II.- Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5865/63 ratificado por la Ley 16.478, agregado al Código de Comercio y Art. 746 y subsiguientes del mismo cuerpo legal por aplicación supletoria, conforme a la Ley 24522 y Decreto 4776/63. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de febrero de 2011.

**Dra. María del C. Romero**

Secretaria de Trámite

R.N° 142.426

E:16/5 V:22/6/11

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida María Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Rafael Rito Ramirez, DNI N° 32.799.249, argentino, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de profusión albañil, nacido en Resistencia - Chaco, el 30 de noviembre de 1986, hijo de Niceforo Rafael Ramirez (F) y de Mirta Mirian Baez (v) y con último domicilio en Fray Mocho N° 156 - Barranqueras - Chaco, que en autos caratulados: "**Cabral Hernan Federico; Ramirez Rafael Rito s/Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 35026/10, a fs. 68 se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 19 de abril de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 58/63, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Hernan Federico Cabral y Rafael Rito Ramirez, hasta cubrir el monto de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00.-), cada uno. Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 5), para su efectivo cumplimiento." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr.

Pedro Vargas -Secretario y fs. 77 y vta. se dispuso: "//sistencia, 11 de mayo del 2011. Vistos:... Decreto: I) Disponer la Detención de Rafael Rito Ramirez, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 68 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaria

s/c. E:16/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Reinaldo Rolon, (a) "Nino", DNI N° 14.404.277, 51 años de edad, argentina, soltero, de ocupación jubilado, con último domicilio en Av. Gral. Güemes N° 975, Fontana (Ch), hijo de Rolon, Anselmo y de Sanchez, Julia, que en autos caratulados: "**Rolon, Reynaldo s/Lesiones Culposas (en Concurso Ideal - Dos Hechos)**", Expte. N° 13794/06, a fs. 53 se ha dictado la siguiente resolución: "//sistencia, 16 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación, a juicio correccional, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 47/51 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Reynaldo Rolon hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 5), para su efectivo cumplimiento." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas -Secretario y fs. 67 y vta. se dispuso: "//sistencia, 3 de mayo del 2011. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Disponer la detención de Reinaldo Rolon, (a) "Nino", ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 56 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaria

s/c. E:16/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Silvia Noemi Lopez, DNI N° 32.088.790, de 30 años de edad, argentina, soltera, ama de casa, nacida en Resistencia (Ch), el 08 de noviembre de 1980, con último domicilio en B° Cacique Pelayo, Sector 3, Casa 134, Resistencia (Chaco), que en autos caratulados: "**Mamani, Florentina s/Denuncia Lesiones**", Expte. N° 6695/07, a fs. 81 se ha dictado la siguiente resolución: "//sistencia, 29 de noviembre de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación, a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 78/80 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Silvia Noemi Lopez hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas -Secretario y fs. 86 y vta. se dispuso: "N° ... //sistencia, 3 de mayo del 2011. Visto: y Considerando:... Resuelvo: I) Disponer la detención de Silvia Noemi Lopez, ya filiada, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habida, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 81 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaria

s/c. E:16/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** En la causa caratulada: "**Suarez, Celia Eddy s/Denuncia**", Expte. N° 9587/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 283/290 y vta. de autos, en fecha 28 de mayo de 2010, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Erica Lorena Solís, DNI N° 33.685.452, domiciliada en Mz. C y/o 100, Casa 4 del Barrio Luz y Esperanza de Villa Prosperidad, por el delito de Usurpación (Art. 181 Inc. 1 del C.P). Asimismo, en fecha 26 de Octubre de 2010, por Decreto Fundado el Señor Juez de Garantía N° 3 -Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha Resuelto: "...trabar embargo sobre los bienes de Erica Lorena Solís, hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$ 1.000)..." Finalmente, en fecha 10 de Febrero del 2011, a fs. 381, de autos, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Lilian Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Erica Lorena Solís y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaria, 10 de febrero de 2011. D.F.

**Dr. Juan Martín Bogado**  
Secretario

s/c. E:16/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** En la causa caratulada: "**Suarez, Celia Eddy s/Denuncia**", Expte. N° 9587/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria del Dr. Juan Martín Bogado, a fs.

283/290 y vta. de autos, en fecha 28 de mayo de 2010, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Graciela Margarita Ruiz Díaz DNI N° 35.285.963, posee apodo "Pepo", domiciliada en Pasaje Velez Sarfield N°1159 de Villa San Martín -Ciudad-, por el delito de Usurpación (Art. 181 Inc. 1 del C.P.). Asimismo, en fecha 26 de Octubre de 2010, por Decreto Fundado el Señor Juez de Garantía N° 3 -Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha Resuelto: "...trabar embargo sobre los bienes de Graciela Margarita Ruiz Díaz, hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$ 1000)..." Finalmente, en fecha 10 de Febrero del 2011, a fs. 344, de autos, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Lilian Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Graciela Margarita Ruiz Díaz y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 10 de febrero de 2011. D.F.

**Dr. Juan Martín Bogado**  
Secretario

s/c. E:16/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** En la causa caratulada: "**Suarez, Celia Eddy s/Denuncia**", Expte. N° 9587/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 283/290 y vta. de autos, en fecha 28 de mayo de 2010, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Silvia Mariana Fernandez DNI N° 29.137.342, domiciliada en Alice Le Saige N° 1100 de Villa Prosperidad -Ciudad-, por el delito de Usurpación (Art. 181 Inc. 1 del C.P.). Asimismo, en fecha 26 de Octubre de 2010, por Decreto Fundado el Señor Juez de Garantía N° 3 -Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha Resuelto: "...trabar embargo sobre los bienes de Silvia Mariana Fernandez, hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$ 1.000)..." Finalmente, en fecha 10 de Febrero del 2011, a fs. 344, de autos, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Lilian Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Silvia Mariana Fernández y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 10 de febrero de 2011.

**Dr. Juan Martín Bogado**  
Secretario

s/c. E:16/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** EL Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, hace saber por cinco publicaciones que en los autos caratulados: "**Tzonoff Jorge Alberto s/Concurso Preventivo**", Expte. 69/11, que se tramitan por ante este Tribunal, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, por Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.011, se procedió a decretar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. Jorge Alberto TZONOFF, argentino, casado D.N.I. 10.634.904, con domicilio real en Alberdi N° 934, de la ciudad de Las Breñas, Chaco, habiendo fijado como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las verificaciones y títulos pertinentes la del día 17/06/11. Síndico del Concurso ha sido designada la C.P.N. Gladys Mabel PAVLICEK, quien ha constituido domicilio a los efectos legales en la calle Mitre 405 de la ciudad de Charata, Chaco, y fija como días de atención al público la de los días Martes y Jueves de 18 hs. a 20 hs.. El Expte. Se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Vieytes esquina San Martín de la ciudad de Charata, Chaco. Charata -Chaco-, 04 de Mayo de 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.444 E:18/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Villordo, Sebastian Alfredo D.N.I. N° 36.197.539, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en San Juan y Calle 10 -33 Viv- Villa Encar-

nación, Resistencia-Chaco, hijo de Jorge Alfredo Villordo y de Mabel Elodia Codutti, nacido en Resistencia-Chaco, el 20 de julio de 1990, Pront. Prov. N° 0048659 Secc. RH y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**Villordo, Sebastian Alfredo s/Ejecución de Pena (Efectiva- Preso)**", Expte. N° 79/11, se ejecuta la Sentencia N° 120/10 de fecha 23/11/2010, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en el 29 de abril de 2010, a las 22.00 hs en calle Hipólito Irigoyen casi Sarmiento, ciudad, en perjuicio de Rolando Daniel Cabrera y juzgados en la causa "Villordo, Sebastian Alfredo s/Robo Agravado por el uso de Arma Inapta, Resistencia Contra la Autoridad y Lesiones Leves", Expte. N° 1-14751/10; Fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Sebastian Alfredo Villordo, como autor responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego Inapta, Resistencia contra la autoridad, Lesiones leves- Art. 166 inc. 2° último párrafo, art. 55, art. 239 y art. 54 y 89 del C.P.) del C.P.- a la pena de tres años y dos meses de prisión más las accesorias legales del art. 12 del C.P.... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidart de Sanchez Dansey -Juez- Dra. Natalia Analia Fernandez Floriani -Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal. Resistencia, 03 de mayo de 2011.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:18/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Portela, Pablo Matias, D.N.I. N° 33.531.209, (argentino, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en Calle 2 E/ 8 y 9 Villa Barberán, Resistencia-Chaco, hijo de Mario Vicente Portela y de Teresa Emilia Van Suypeene, nacido en Capital Federal, el 13 de febrero de 1988, Pront. Prov. N° 618892 AG y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**Portela, Pablo Matias s/Ejecución de Pena (Efectiva- Preso)**", Expte. N° 247/10, se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 14/07/2010, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Pablo Matias Portela, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, previsto y tipificado por el art. 79 del Código Penal a la pena de ocho años de prisión y las accesorias legales del art. 12 de igual cuerpo normativo, por el mismo tiempo al de la sanción. Hecho investigado en el Expte. N° 1-37067/08 (Ex. Expediente N° 37067/08, de la Fiscalía de Investigaciones N° 10) ocurrido en fecha 12/12/08 en Pasaje 1 y calle 8 de Villa Barberán de Resistencia-Chaco- en perjuicio de Jose Maria Barrios. Con costas. Fdo.: Dra. Maria Susana Gutierrez. Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche. Juez. Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. María Ines Noguera. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal." Resistencia, 06 de mayo de 2011.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:18/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Mario Alberto Medina (alias "Marito", DNI. N° 33.871.480, arg., soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Sgto. Cabral 1149, Resistencia, hijo de Mario Alberto Medina y de María del Carmen Montenegro, nacido en Resistencia, el 24 de abril de 1986, Pront. Prov. N° 0-1488792 y Pront. Nac. N° 46233 RH), que en los autos caratulados "**Medina, Mario Alberto s/Ejecución de Pena (Efectiva- Preso)**", Expte. N° 47/08, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 143, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Rebelde a Mario Alberto Medina, de filiación referida supra y Ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la pre-

sente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, Reservar la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) Revocar el régimen de salidas transitorias del condenado Mario Alberto Medina, de filiación referida en autos y alojado en la Division Unidad Penal, por infracción a las normas impuestas en la Resolución N° 33 del 11/02/2011, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 in fine de la Ley 24660/96. V) Comunicar a la Division Unidad Penal, remitiendo copia certificada de la presente Resolución y hacer saber al Servicio Social del Poder Judicial, a sus efectos. VI) Notifíquese, regístrese, protocolícese, líbranse recaudos, glosese copia al Incidente de Salidas Transitorias. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Jorge Lataza Gandini. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 4 de mayo de 2011.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:18/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaria de la Dra. Shirley Karin Escribanich hace saber a Diego Armando Cáceres, DNI N° 35.496.276, prontuario policial N° 50965 CF, argentino, 18 años, domiciliado en Chacra 38-Pc.15 del Barrio Balastro II, ciudad, nacido en Resistencia-Chaco, el 10 de abril de 1991, es hijo de Luis Cáceres y de Maria Cristina Sanchez, que en los autos caratulados: "**Alegre, Lucio Alberto s/Denuncia Hurto**", Expte. N°16704/09 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: "//-sistencia, 25 de abril de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge de fs. 49/51, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Diego Armando Cáceres, hasta cubrir el monto de pesos mil quinientos (\$ 1.500.-)....". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernandez -Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Shirley Karin Escribanich - Secretaria". Resistencia, 10 de mayo de 2011.

**Shirley Karin Escribanich**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:18/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaria de la Dra. Shirley Karin Escribanich hace saber a Yoni Walter Gutierrez, DNI N°26.275.001, argentino, 32 años de edad, soltero, nacido en Misión Lisi, Formosa, el 22 de agosto de 1977, hijo de Laureano Gutierrez y de Lucia Gimenez, con último domicilio conocido en Barrio Matadero de la localidad de La Leonesa, que en los autos caratulados: "**Esquivel, Vilma Patricia s/Denuncia Hurto**", Expte. N° 20/10 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: "//-sistencia, 19 de abril de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gra-

vedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge de fs. 79/85, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de ... Yoni Walter Gutierrez, hasta cubrir el monto de pesos mil quinientos (\$1.500,00.-)....". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernandez -Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Shirley Karin Escribanich - Secretaria". Resistencia, 5 de mayo de 2011.

**Shirley Karin Escribanich**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:18/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaria de la Dra. Shirley Karin Escribanich hace saber a Omar Luis Romero, apodo Luicho, DNI N°36.210.753, prontuario policial N° 49239 RH, argentino, 17 años de edad, soltero, albañil, domiciliado en calle Seitor N°2173 del Barrio 13 de Diciembre, ciudad, nacido en Resistencia-Chaco, el 8 de marzo de 1992, hijo de Omar Fernandez de Olga Romero que en los autos caratulados: "**Romero, Omar Luis; Benitez, Ramon Alfredo s/Hurto**", Expte. N°17070/09 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: "//-sistencia, 3 de mayo de 2011.- Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge de fs. 60/62, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Omar Luis Romero, hasta cubrir el monto de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00.-). Fdo. Dr. Carlos Emiliano Alvarenga Juez de Garantías N°2 - Dr. Pedro Vargas Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernandez -Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Shirley Karin Escribanich - Secretaria". Resistencia, 3 de mayo de 2011.

**Shirley Karin Escribanich**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:18/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Fabian Sanchez, Juez de Letrado de Machagai, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don **Gomez Ramon**, bajo apercibimiento de ley. Machagai, Chaco, 20 abril 2011.

**Dra. Ana María Mehechen**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.477 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** Dra. Ana A. Belinda Maza - Juez Titular - Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial - Quitilipi - sito en calle San Juan N° 455, Quitilipi, cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta) días a estar a derecho en autos "**Koleff, Deolindo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 477- Folio 56/57 - Año 2011 - Secretaria N° 1, a herederos y acreedores del causante Deolindo Koleff, M.I. N° 7.897.808, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 13 de mayo 2011.

**Dra. María Rosa Despo, Secretaria**

R.N° 142.478 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Noemi Cardeli, Juez Suplente del Juzgado Paz de la ciudad de Fontana, sito en Calle N°

300, de esta ciudad, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Sylvia Erika Ranz M.I. 14.404.280, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Ranz Sylvia Erika s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 625/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de mayo del 2011.

**Dra. María Alejandra Mondino**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.479 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** Doctor Claudio Silvio Hugo Longhi Juez de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de Charata cita por tres días y emplaza por treinta a herederos legatarios y acreedores de Roberto Juan Ehni y Gladys Esther Carnevale en autos: "**Ehni Roberto Juan y Carnevale Gladys Esther s/Sucesorio**", Expte. 109 Folio 166 Año 2011, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en tipografía helvética N° 6. Charata, Chaco, 25 de abril del 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.480 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** Gisela Alejandra Martínez, DNI N° 30959615, con domicilio legal en Manzana 116 Casa 380 Barrio Santa Inés Resistencia, dedicado al ramo Telecabina, funcionando la misma en Av. Las Heras 624 Resistencia, hace saber por tres días que transfiere a Marcelo Antonio Dellamea, DNI N° 23685651 domiciliado en Luis de las Casas N° 2450 Barrio Barberan Resistencia, el fondo de comercio a título oneroso; ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal en Manzana 116 Casa 380 Barrio Santa Inés Resistencia.

**Gisela Martínez**  
DNI. 30959615

R.N° 142.485 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Antonio Labat, M.I. N° 8.438.141**, con domicilio en Pampa del Infierno-Chaco, fallecido el 30 de junio de 2006, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 mayo 2011.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.486 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Maximiliano Osvaldo Meza, DNI N° 34.478.949, apodado Pelo, de 21 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación desocupado, con último domicilio en Sector III Pc 16 Barrio Cacique Pelayo, Fontana, hijo de Meza, Cirilo y de Quintana, Roberta, que en autos caratulados "**Meza Maximiliano Osvaldo; Pelayo Maximiliano s/Robo a Mano Armada**", Expte. N° 23598/10, a fs. 224 se ha dictado la siguiente resolución: .../ sistencia, 21 de febrero de 2011. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. IX, Resolución de fs. 215/219, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Osvaldo Maximiliano Meza hasta cubrir el monto de pesos seis mil (\$) 6.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario y a fs. 251/vta. se dispuso "...Resistencia, 12 de mayo de 2011. Autos y Vistos: ... ; Considero:

rando: ... ; Resuelvo: Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 224 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese..." Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, -Secretaria-. Cita Y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Silvia Elizabeth Mastori**  
Secretaria

s/c. E:20/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** Dr. José Teitelbaum (Juez de Paz, Sáenz Peña) cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de José Perea (M.I. 2.558.476) en autos "**Perea, Jose s/Sucesorio**" (Expte. N° 2987/08), bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 29 abril 2011.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 142.516 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández de la Provincia del Chaco cita por tres (3) veces y emplaza por/el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Elvira Ozich en autos Caratulados: "**Ozich, Elvira s/Sucesorio Ab - Intestato**", Expte. N° 513 - Año 2011 - Sec. N° 3 - de la Dra. Silvia Vittar, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con asiento legal sito en la calle 9 de Julio N° 361 - 1er. Piso, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cabecera del Departamento Comandante Fernández de la Provincia del Chaco, todo bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de abril del año 2011. Dra. Silvia Vittar Secretaria.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.491 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** El Dr. José Luis Ponton, Juez del Juzgado de Paz de Segunda Categoría, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Margarita Belén, Chaco, sito en Av. 17 de Agosto s/N°, en autos: "**Sabadini Pedro Sebastian y Dellamea Ema s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 314 Libro I, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de Sabadini Pedro Sebastian, M.I. N° 3.553.173 y/o Dellamea Ema, M.I. N° 6.564.732, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Margarita Belén-Chaco, de 2011.

**María Alejandra Recchia**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 142.494 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez Civil y Comercial N° 4 de Resistencia, sito en Laprida N° 33 Torre 2 Piso 1°, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Rosalia Paulina De Ibarra de Miño, M.I. N° 3.450.241 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**De Ibarra de Miño Rosalia Paulina s/**

**Sucesión Ab Intestato** Expte. N° 13128/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia 13 de abril de 2011.

**Dra. Selva L. Puchot**  
Secretaría Prov.

R.N° 142.498 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** La Dra. María Eugenia Saenz, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, T. I, 2° P., ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Adelaida Beatriz Piñeyro, M.I. N° 12.186.529, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Piñeyro, Adelaida Beatriz s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4.180/11, Juzgado Civil y Comercial N° 2. Resistencia, 03 de mayo de 2011.

**Dra. Andrea Silvana Cáceres**  
Abogada/Secretaría

R.N° 142.499 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría Dra. María Martha Villacorta, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso, Ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Israel de Acosta Lola, M. I. N° 6.602.706, y don Acosta Ignacio, C.I. N° 72.884, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Acosta. Ignacio e Israel de Acosta, Lola s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 11/10. Juzgado de Paz N° 1. Resistencia, 22 de febrero de 2011.

**Dra. María M. Villacorta**  
Secretaría

R.N° 142.500 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, T. II, 1° P., ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Lucía Flora, M.I. N° 6.584.317, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Flora, Lucía s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 14.664/10; Juzgado Civil y Comercial N° 4. Resistencia, 09 de marzo de 2011.

**Dra. Selva L. Puchot**  
Secretaría Prov.

R.N° 142.501 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Sandra Beatriz Kuc, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Zuiani Rogelio Gerónimo s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 274/11, cita por medio del presente edicto a herederos y acreedores del Sr. Zuiani Rogelio Gerónimo, L.E N° 5.756.363, que se crean con derecho, que se publicará por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, e intimase, para que en el plazo de treinta (30) días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 de mayo de 2011.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaría

R.N° 142.502 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** El Doctor, Fernando Moran, Juez del Juzgado Paz de Las Garcitas, cita por tres (3) días emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes: Aguirre, Angel Manuel, MI N° 2.540.652 y Bullon Ceferina, MI N° 1.226.378, en los autos caratulados: "**Aguirre, Angel Manuel y Bullon Ceferina s/Sucesorio**" Expte. N° 218/10,

bajo apercibimiento de ley. Las Garcitas, Chaco,... mayo 2011.

**Dr. Fernando J. Moran**  
Juez de Paz Titular

R.N° 142.503 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** Dra. María Eugenia Saez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre I Piso 2°o, Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Carlos Deibiagi, D.N.I. N° 6.316.309 y María Magdalena Gonzalez, D.N.I. N° 2.419.186, a que comparezca a hacer valer sus derechos en autos "**Deibiagi Juan Carlos y Gonzalez María Magdalena s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2661, año 2011. Resistencia, 27 de abril de 2011.

**Dra. Andrea Silvana Cáceres**  
Abogada/Secretaría

R.N° 142.504 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** Dr. Jose Luis Ponton, Juez de Juzgado de Paz Margarita Belén, Secretaría a cargo de la Dra. María A. Recchia, sito en Planta Urbana, Margarita Belén, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alejo Acosta, M.I. N° 1.604.936, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Acosta, Pedro Alejo s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 96/11, bajo apercibimiento de ley. Margarita Belén, 10 de mayo de 2011.

**María Alejandra Recchia**  
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 142.505 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** Dra. Ana A. B. Maza. Juez de Paz Titular. Quitilipi. Chaco. Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Florencio Coronel, M.I. 3.566.113; en autos caratulados: "**Coronel, Florencio s/Juicio Sucesorio**" Expte. 1350 F° 195 Año 2004 Sec.2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de octubre de 2009.

**Dra. María Rosa Despo, Secretaría**

R.N° 142.507 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, sito en Av. San Martín y Vieytes de Charata, Chaco, en autos caratulados **Altamiranda Francisco Eusebio s/Sucesorio** Expte. N° 956, Año 2010, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Francisco Eusebio Altamiranda, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 13 mayo 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaría

R.N° 142.510 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Mirna Del V. Romero - Juez, del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. María R. Pedrozo. Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores del Sr. Sotelo, Ruben Horacio, M.I. N° 12.104.380, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que corresponda, en los autos caratulados: "**Sotelo Ruben Horacio s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1094/10. Resistencia, 25 abril de 2011.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaría

R.N° 142.511 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-

mercial de la Décimo Cuarta Nominación de Resistencia (Chaco), cita por tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho hereditario y/o creditorio respecto del causante Milán Estéban Terzich, DNI. N° 20.092.576 fallecido en Puerto Tirol (Chaco) el día 17/02/10, con último domicilio real en la ciudad de Resistencia Chaco, a fin de que en legal tiempo y forma comparezcan a hacer valer sus derechos respecto de los bienes dejados por el causante, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 702 inc. "1" del C.P.C.C. de facto; bajo apercibimiento de ley. La publicación del presente Edicto se encuentra dispuesto en autos "**Terzich, Esteban Milán s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2770/11; Juzgado Civil y Com. N° 14, Secretaría a cargo Dra. Mary B. Pietto.; sito en Avda Laprida N° 33, Torre I, Tercer Piso; Resistencia, Resistencia, 11 de mayo de 2011. Dra. Mary B. Pietto, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 14; Resistencia.

**Mary Beatriz Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.512 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Salazar -Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2-, sito en Calle Brown N° 249 piso N° 2, de esta Ciudad, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Martinez Enzo Ismael s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 234/11, Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Dra. Silvia Claudia Salazar. Resistencia, 11 de mayo de 2011.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.515 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación Dra. Silvia Mirta Felder, hace saber por treinta (30) días que se cita y emplaza a herederos y/o acreedores del Sr. Argentino Pereira, D.N.I. N° 7.914570, a tomar intervención en el Expte. N° 3036/11, caratulado: "**Pereira Argentino s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", que tramita en Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, 3° Piso, Torre I, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Fdo. Dra. Silvia Mirta Felder. Juez - Dr. Raul A. Juarez. Secretaria. Resistencia, 11 de mayo de 2011.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.N° 142.514 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Sáenz Peña, a cargo del Dr. Juan Zaloff Dakoff -Juez-, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de "**Jimenez Ramon Leuterio s/Sucesorio Ab Intestato**" M.I. N° 3.564.357, Expte. N° 1577/10, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 16 mayo 2011.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.519 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum -Juez-, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la **Sra. Maria Luisa Stacul, M.I. N° 3.338.313**, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 13 mayo 2011.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 142.518 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** El señor Raul John Paris Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N°145 -5° Piso - Casa de Gobierno, Notifica a los presuntos herederos de doña Donata Ortiz (hoy fallecida), el Artículo 1° de la Resolución N° 0234 de fecha 14.04.2011, dictada en el Expediente N°0306/82, que dice: Artículo 1°: Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 0550/10 rectificadora por su similar N° 0831/10 por medio de la cual se deja sin efecto los términos de la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0256/97, a favor de la señora Donata Ortiz (L.C. N° 0.599.149), en cuanto a Denominación se refiere, debiendo entenderse que la misma es por la Parcela 51, Sección I, Circunscripción VIII y Parcela 231, Sección I, Circunscripción VIII, del Departamento Maipú, con superficie aproximada de 32 has. en total. Firmado Raul John Paris Presidente -Instituto de Colonización-. Resistencia,

**Raúl John París**  
Presidente

s/c. E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que en fecha 29/03/11, se constituyó la agrupación política denominada "Frente Vecinal para el Progreso y la Transformación", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones Municipales, en el ámbito de la localidad de Hermoso Campo, por la cual ha solicitado su reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 36/11, caratulado "**Frente Vecinal para el Progreso y la Transformación s/ Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley 23.298, adoptado por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3° inc. H) de esta última normativa. Secretaria, 17 de mayo de 2011.

**Sandra I. Kleisinger de Zarabozo**  
Secretaria

s/c. E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gomez Samela, hace saber que, respecto de: Cristian Ruben Pereyra, (alias "Mojarra", argentino, de 26 años de edad, soltero, jornalero, D.N.I. N° 31.233.575, domiciliado en calle Wilde y Uruguay, de ésta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, el 05/02/85, hijo de Manuel Pereyra y Mirta Soria); en la causa caratulada: "**Pereyra Cristian Ruben s/Ejecución de Pena Efectiva, Expte. N° E -28/2011**"; se ejecuta la Sentencia N° 10 de fecha 16/03/2011, dictada por la Excmo Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "Pereyra Cristian Ruben s/Robo a Mano Armada", Expte N° 58 - F° 660- Año 2010; Fallo que en su parte pertinente reza: 1°) Condenar Pereyra Cristian Ruben, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "Robo a Mano Armada" a la pena de tres años y seis meses de prisión efectiva, con accesorias legales y con costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia... (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, y 166 Inc. 2° tercer supuesto en función del 55 del C.P. y 409, 513, 514, y 516 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de la Ley 4182). Notifíquese.- Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi Pte. de Trámite, Dra. Emilia María Valle -Vocal- Dra. Beatriz Gauna de Fanta -Vocal-. Ante mí: Dr. Ricardo M. Gonzalez Mehal -Secretario de Cámara.". Villa Angela, Chaco, 11 de mayo de 2011.

**Dra. Ingrid Wenner**  
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c. E:20/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gomez Samela, hace saber que, respecto de: Sergio Alberto Saucedo, (alias

"Gordo", argentino, de 19 años de edad, soltero, periodista, D.N.I. N° 36.108.138, domiciliado en José Manuel Gutiérrez N° 350, de ésta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, el 20/02/92, hijo de Toto Alberto Saucedo y Teresa del Carmen Alomo); en la causa caratulada: "**Saucedo Sergio Alberto s/Ejecución de Pena Efectiva con Preso Expte. N° E -29/2011**"; se ejecuta la Sentencia N° 17 de fecha 23/03/2011, dictada por la Excma Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "Saucedo Sergio Alberto y Torres Fabian Hernan s/Robo Agravado por el Uso de Armas-, Expte. N° 76 - F° 678 - Año 2010. Fallo que en su parte pertinente reza: 1°) Condenar Saucedo Sergio Alberto, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "Robo Agravado por el Uso de Armas" a la pena de cinco años de prisión efectiva, con accesorias legales y con costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia. (Arts.12, 29 inc. 3°, 40, 41, y 166 inc. 2° tercer supuesto en función del 55 del C.P. y 409, 513, 514, y 516 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de La Ley 4182). Notifíquese. Fdo: Dra. Emilia María Valle, -Pte. de Trámite-, Dra. Nilda Beatriz Moreschi -vocal-, Dr. Daniel Javier Ruiz -Vocal-, Ante Mí: Dra. Gisela Mariana Oñuk -Secretaria Provisoria. Villa Angela-Chaco, 16 de mayo de 2011.

**Dra. Silvana K. Rinaldis**  
Secretaria

s/c. E:20/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** Se hace saber que por ante el Juzgado de la Primera Categoría Especial N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de ésta ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, se declara competente para intervenir en el juicio sucesorio y lo declara abierto. Y cita a herederos y acreedores en el Expte. N° 308/11, en los autos caratulados: "**Talavera, Roman y Pereña de Talavera, Sixta Antonia s/Juicio Sucesorio**", para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, dentro de los treinta días posteriores a la última publicación, que se realice en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de 3 (tres) días. Resistencia, 17 de mayo de 2.011. Fdo. Dra. Silvia C. Zalazar-Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 2.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.522 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaria N° 6, sito en calle López y Planes N° 38, ciudad, hace saber que cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Julio Argentino Infante M.I. N° 3.712.598 y doña Paulina Gonzalez de Infante M.I. 0.737.693, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Infante Julio Argentino y Gonzalez de Infante Paulina s/Juicio Sucesorio**"; Exp. N° 9.698, año 1996. Juzgado Civil N° 6, Secretaria N° . Resistencia, 28 marzo de 2011.

**Gladys Paola Segovia**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.525 E:20/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Ferreyra, Dario José (D.N.I. N° 36.862.714, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 17 esq. 2 Barrio Belgrano, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de N.N. Rodriguez y de Graciela Noemí Ferreyra, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 23 de marzo de 1992), en los autos caratulados "**Ferreyra Dario José s/Ejecución de Pena Efectiva-Con Preso**", Expte. N° 82/11, se ejecuta la Sentencia N° 26 de

fecha 18/03/2011, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...l) Condenando a Dario José Ferreyra, de circunstancias personales predeterminadas, como coautor penalmente responsable del delito de Robo con Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada (art. 166 -3° párr.- del Código Penal), a la pena de cinco (5) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. sin costas por haber intervenido el Defensor Oficial. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-, Dra. Marcefla N. Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de mayo de 2011.

**Esc. Juan Antonio Parra**  
Secretario

s/c. E:20/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gomez Samela, hace saber que, respecto de: Leonardo Gabriel Lencina, (D.N.I. N° 36.243.253, argentino de 18 años de edad, soltero, periodista, domiciliado en Barrio Aipo - Mza. 10 - Pc. 7 de esta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, el 06/09/91, hijo de Miguel Angel Lencina y Karina Mercedes Ojeda); en la causa caratulada: "**Lencina Leonardo Gabriel s/Ejecución de Pena Efectiva Con Preso**" - Expte. N° E -36/2011; se ejecuta la Sentencia N°86 de fecha 16/07/2010, dictada por la Excma Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "Lencina Leonardo Gabriel y Barrios Sebastian Ramon s/Robo con Armas" - Expte N° 18 - F° 620 - Año: 2010; Fallo que en su parte pertinente reza: "3°) Condenar a Leonardo Gabriel Lencina, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de robo con armas (arts. 166 inc. 2° y 45 del C.P.) a la pena de seis años de prisión efectiva, con accesorias legales y costas y sin la imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Oficial de esta Circunscripción Judicial (arts. 12, 40, 41, 166 inc. 2° y 45 todos del C.P., 409, 513, 514 y 515 del C.P.P. Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi-Pte. de Trámite, Dr. Daniel Javier Ruiz y Dra. Emilia María Valle -Vocales- Ante mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra -Secretaria de Cámara. Villa Angela, Chaco, 17 de mayo de 2011.

**Dra. Ingrid Wenner**  
Secretaria Provisoria

s/c. E:20/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Resistencia Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, 3° Piso, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, en los autos caratulados: "**Provincia Del Chaco c/Radovancich, Antonio Esteban s/Apremio**", (Expte. N° 23.310/02), cita al ejecutado Antonio Esteban RADOVANCICH, CUIT N° 20-07895781-7, según lo dispone el Art. 145 y 509 inc. 2 in fine del C.P. C.C., por Edicto que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local para que dentro del tercer (3°) día de notificado, que se contará a partir de la publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente que lo represente en el juicio. Resistencia, 19 de abril de 2011.

**Dr. Leonardo David Sueldo**  
Abogado/Secretario

s/c. E:23/5 V:27/5/11

**EDICTO.-** La señora Juez Dra. Andrea Fabiana Doval, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 15, ubicado en Avenida Laprida N° 33 - Av. Laprida N° 33, Torre I, Segundo Piso, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**Centurioni, Tomas s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 224/10, ha dispuesto citar por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín

Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Tomas Centurioni -CI 76.979- comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 01 de noviembre de 2010.

**Carlos Antonio Benítez**  
Secretario Provisorio

R.Nº 142.538 E:23/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** Dra. Claudia A. Torassa, Juez, del Juzgado Civ. y Com. Nº 2, sito en calle 9 de Julio 372 (altos) Villa Ángela, cita por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luciana Ortiz, D.N.I. 3.567.497 para que dentro de treinta días lo acrediten en autos "**Ortiz Luciana, s/Sucesorio**", Expte. 318/11, bajo apercibimiento de ley. Dra. Laura V. Buyatti. Secretaria, 5 de mayo 2011.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Secretaria

R.Nº 142.539 E:23/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Subrogante Nº 1, Dr. Hugo Oscar Obregon, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Daniel Ernesto Aquino, DNI Nº 34.880.804, edad 21 años, estado civil soltero, de profesión empleado, nacionalidad argentino, nacido en Tres Isletas, el 06/07/1989, domiciliado en Quinta 118, Juan José Castelli, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, si sabe leer y escribir, estudios secundarios incompletos, antecedentes penales no posee, hijo de Carlos Aquino (v) y de Maxima Martinez (v), domiciliados en Quinta 118 de Tres Isletas; que en los autos caratulados: "**Aquino, Daniel Ernesto s/Lesiones Culposas**", Expte. Nº 2629/09 se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 16 de marzo de 2011.-... Resuelvo: I.- Trabar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-) tarea que se encomienda al Actuario. II.- ...Not." (Fdo.) Dr. Jose Luis Kerbel -Juez de Garantías y Dr. Diego Martin Santiano -Secretario Subrogante. ///Juan José Castellí, Chaco, 12 de mayo de 2011. Atento al informe que antecede, donde consta que el imputado Daniel Ernesto Aquino, se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 118/119 en Quinta 118 de Tres Isletas, Chaco, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la traba de embargo contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not." (Fdo.) Dr. Hugo Oscar Obregon - Fiscal De Investigación Subrogante Nº 1 - Dra. Raquel Maldonado, Secretaria.

**Dra. Raquel Maldonado**  
Secretaria

s/c. E:23/5 V:3/6/11

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Subrogante Nº 1, Dr. Hugo Oscar Obregon, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Lucas Maximiliano Utrera, DNI Nº no recuerda, edad 24 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentino, nacido en San Francisco, Córdoba, el 8 de julio del año 1985, domiciliado en Avda. del Trabajo y calle Juan Manuel de Rozas, localidad de J.J. Castelli, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en San Francisco-Córdoba, calle 66 Nº 384, sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos, no posee antecedentes penales, hijo de Alejandro Marcelo Utrera (V), y de Gladys Beatriz Oviedo (v), domiciliados en Sausalito y San Francisco Córdoba, respectivamente, que en los autos caratulados "**Utrera Lucas Maximiliano s/Hurto**" Expte. Nº 542/10 se ha resuelto lo siguiente: ///Juan

José Castelli, Chaco, 19 de abril 2011. Resuelvo: I.- Trabar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-) tarea que se encomienda al Actuario. ...Not.- (Fdo.) Dr. José Luis Kerbel - Juez de Garantías y Dr. Carlos Fabricio Calvo -Secretario-. ...///J. J. Castelli, 11 de mayo 2011. ...teniendo en cuenta que el imputado Utrera Lucas Maximiliano no se ha notificado, debido a que no se encontraba en su domicilio según el Informe policial de fs.74 vta., a la audiencia del día 04/05/11 a las 8:30 horas fijada por el Sr. Juez de Garantía, por decreto de fecha 19/04/11, a fin de notificarse de la traba de embargo contra el mismo, Dispongo: Notifíquese por Edicto que se publicará por el término de (05) días a fin de Notificarle la traba de embargo al Sr.utrera Lucas Maximiliano, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el Art.170 del Cod. Procesal Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Librese oficio al director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a éstos actuados. Not. (Fdo.) Dr. Hugo Oscar Obregon - Fiscal De Investigación Subrogante Nº 1 - Dra. Raquel Maldonado, Secretaria.

**Dra. Raquel Maldonado**  
Secretaria

s/c. E:23/5 V:3/6/11

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Subrogante Nº 1, Dr. Hugo Oscar Obregon, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Maria Hortencia Benitez, DNI Nº 16.091.976, apodada Muñeca, edad 48 años, estado civil soltera, de profesión ama de casa, nacionalidad argentina, nacido en Fortin Lavalle, el 10 de febrero de 1962, domiciliado en Paraje El Escondido Legua "B" del Lote 9, Jurisdicción de Villa Río Bermejito, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, no sabe leer y escribir, estudios no posee, no posee antecedentes penales, hijo de Rafael Benitez (f), y de Segunda Villarreal (v), domiciliada en Paraje Las Tapa; que en los autos caratulados: "**Benitez Maria Hortencia s/Usurpacion**", Expte. Nº 1895/08 se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 30 de Marzo de 2011.- Resuelvo: I.- Trabar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-) tarea que se encomienda al Actuario. II. - ...Not.- (Fdo.) Dr. José Luis Kerbel - Juez de Garantías y Dr. Carlos Fabricio Calvo -Secretario-. ///Juan José Castelli, Chaco, 16 de mayo de 2011. Atento al informe de fs. 258 y VTA., donde consta que la imputada Benitez Maria Hortencia, se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 186/187 Y VTA. en Paraje El Escondido Legua "B" del Lote 9, Jurisdicción Villa Río Bermejito -Chaco-, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a efectos de Notificarle la traba de embargo, bajo apercibimiento de ordenarse su detención.y proceder a extraerle tres juegos de fichas dactiloscópicas, debiendo remitirlas a esta Fiscalía Nº 1 en el término de Setenta y Dos (72) horas.- contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados.- Not. (Fdo.) Dr. Hugo Oscar Obregon - Fiscal De Investigación Subrogante Nº 1 - Dra. Raquel Maldonado, Secretaria.

**Dra. Raquel Maldonado**  
Secretaria

s/c. E:23/5 V:3/6/11

**EDICTO.-** Primitivo Ismael Alvarez - Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de 1ª Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados "**Paula Hidalgo o**

**Pabla Hidalgo e Isidro Vallejos, o Ysidro Vallejos s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 222, Folio N° 228/229; Año 2011, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco 04 de mayo de 2011.

**Raúl A. Quintana**  
Secretario

R.N° 142.535 E:23/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría N° 8 de la Dra. Alicia Gabriela Suárez, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3er. piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho al haber hereditario de Miroslavo Ambros (M.I. N° 7.915.629), que en el plazo de treinta (30) días -posteriores a la última publicación- deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Autos: "**Ambros Miroslavo s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4555/11. Resistencia, 09 de mayo de 2011.

**Alicia Gabriela Suárez**  
Secretaria

R.N° 142.533 E:23/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación sito en Laprida N° 33 Torre I, 2° Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario del causante Sr. Strus Meleta, M.I. N° 16.433.139, en los autos caratulados: "**Strus Meleta s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2771/11. Resistencia, 17 de mayo del 2011.

**Carlos Antonio Benítez**  
Secretario Provisorio

R.N° 142.532 E:23/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Mirna Del V. Romero, Juez de Paz N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de doña Bravo Tiburcia, M.I. N° 0.917.930 para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Bravo Tiburcia s/Juicio Sucesorio**". Expte. N° 426/11. Resistencia, 13 de mayo de 2011. Dra. María R. Pedrozo, Abogada, Secretaria.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 142.529 E:23/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por Lábil Magallanes, D.N.I. N° 7.529.515, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**Magallanes, Lábil s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1052/2010. Villa Angela, Chaco, 10 de febrero de 2011.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.N° 142.528 E:23/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a agosto Cesar Chavez (alias "Cota", D.N.I. N° 25.973.494, argentino, de ocupación changarín, domiciliado en Pasaje Cruz Roja, Casa N° 20, Barrio Toba, Resistencia, hijo de César Chávez y de Martina García, nacido en Resistencia, el 13 de agosto de 1977, Pront. Prov. N° 529765AG y Pront. Nac. N° U607587), que en los autos caratulados "**Chavez, Augusto Cesar s/**

**Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 68/06, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 167, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Rebelde a Augusto Cesar Chavez, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dra. Ligia Alejandra Duca, Secretaria Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, 17 de mayo de 2011.

**Dr. Ligia Alejandra Duca**  
Secretaria

s/c. E:23/5 V:3/6/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Duarte, Alejandro Rene (alias "Coquito", D.N.I. N° 33.218.051, argentino, soltero, de ocupación , domiciliado en Pje. Lisandro de la Torre 3099, Resistencia-Chaco, hijo de Ricardo Rene Duarte y de Maria Ester Enrique, nacido en Resistencia, el 8 de noviembre de 1986, Pront. Prov. N° 0040316 CF y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**Duarte, Alejandro Rene s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 87/11, se ejecuta la Sentencia N° 196 de fecha 30/11/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Alejandro Rene Duarte, como autor responsable del delito de Participación Necesario en el delito de Homicidio Simple (Art. 79 y 45 del C.P.) en concurso real con el delito de Lesiones Leves y Robo (Arts. 89, 164 y 55 del C.P.); Amenazas con Armas en Concurso Real con Amenazas (Arts. 149 bis, primer parrafo, primer supuesto y 55 todos del C.P.); Resistencia Contra la Autoridad en concurso real con Lesiones (Arts. 239, 55 y 89 todos del C.P.) y Daño calificado (Art. 184 inc.5 del C.P.9 y Art.143 inc. 4° y concordantes del C.P.P. Ley 4583- Art. del C.P.- a la pena de ocho años de prision efectiva de prisión más las accesorias legales del art. 12 del C.P..." Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich. Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera. Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 11 de mayo de 2011.

**Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo**  
Secretaria

s/c. E:23/5 V:3/6/11

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida María Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Jorge Rolando Ohse, DNI N° 18.280.176, de 44 años de edad, argentina, casado, de profesión/ocupación "transportista, con último domicilio en Leandro N. Alem N° 1685, Resistencia (Chaco), hijo de Walter Oshe (f) y de Mirta Beatriz López, que en autos caratulados: "**Ohse, Jorge Rolando s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar**", Expte. N° 13144/07, a fs. 56 se ha dictado la siguiente resolución: "///-sistencia, 19 de mayo de 2008. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se re-

quiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Pto. 1 de la Resolución de fs. 53/55 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Jorge Rolando Ohse hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario-; a fs. 62 y vta. "Resistencia, 5 de mayo de 2010 Visto:... Decreto: 1) Declarar Rebelde a Jorge Rolando Ohse, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su inmediata detención a efectos de fijar nuevo domicilio y notificación del embargo dispuesto en autos estado de autos.- 2) Disponer la inserción en la Orden del Día Policial de lo dispuesto en el punto precedente. 3) Notifíquese, regístrese, protocolícese.- Fdo.: Dra. Nelida María Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-..." y además a fs.64 y vta. se decreta: "N°..... Resistencia, 13 de mayo de 2011. Visto y Considerando:... Resuelvo: I) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 56 y la medida dispuesta a fs. 62 y vta., librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio de la rebeldía y detención al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo. Dra. Nelida María Villalba, Fiscal N° 5, Dra. Rossana Guadalupe Fabris, Secretaria Fiscalía de Investigaciones N° 5. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaria

s/c. **E:23/5 V:3/6/11**

**EDICTO.-** La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz titular, de Gral. J. de San Martín, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel Angel Canepa, M.I. N° 7.905.537, para hacer valer sus derechos, en autos: "**Canepa Miguel Angel s/Sucesorio**" Expte. N° 119/11, bajo apercibimiento de ley. Gral. J. de San Martín, 17 de mayo de 2011.

**Mónica González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 142.541 E:27/5 V:1/6/11**

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de **Somohano Carmen Rose**, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 249/2011. Secretaría única, de este Juzgado. Villa Angela. 3 de mayo de 2011.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 142.542 E:27/5 V:1/6/11**

**EDICTO.-** Dra. Silvia Mirta Felder, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, sito en calle Av. Laprida 33, 3° Piso, Torre I, de esta ciudad, en autos caratulados: "**Merkt de Rodriguez Ana Maria s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2352/11, cita por tres días y emplaza el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la señora Ana Maria Merkt de Rodriguez, M.I. N° 2.420.589, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de mayo de 2011.

**Dr. Raúl Alberto Juarez**  
Abogado/Secretario

**R.N° 142.543 E:27/5 V:1/6/11**

**EDICTO.-** El Dr. Hector Edgardo Garcia Redondo, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, 1° Piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Almada Silvio Higinio M.I. N° 3.548.053 y Sanchez Victoriana M.I. N° 1.913.024, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Almada Silvio Higinio y Sanchez, Victoriana s/Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. 4319/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de mayo de 2011.

**Mary Beatriz Pietto**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 142.544 E:27/5 V:1/6/11**

**EDICTO.-** La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, piso 1°, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Benigno Antonio Altamirano Borba, DNI N° 11.268.914, por Edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de treinta (30) días deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**Altamirano Borba Benigno Antonio s/Juicio Sucesorio**" Expediente N° 587/09, bajo apercibimiento de ley. Dra. Maria Martha Villacorta, a cargo Secretaría N° 1. Resistencia, 05 de mayo del 2011.

**Dra. Maria Martha Villacorta**  
Secretaria

**R.N° 142.545 E:27/5 V:1/6/11**

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Clarmunda Mansilla viuda de Orellana, L.C. N° 2.087.885, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Mansilla Vda. de Orellana, Clarmunda s/Juicio Sucesorio**" - Expte. N° 385/11-JC, Secretaría a mi cargo. Castelli. Chaco, 16 de mayo de 2011.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

**R.N° 142.546 E:27/5 V:1/6/11**

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff - Juez Civil y Comercial N° 2 - Sáenz Peña, Sec. N° 4, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Araujo Martires L.E. N° 7.532.283, fallecido el 21-03-2011, en autos "**Araujo Martires s/Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 474-año 2011-Sec. N° 4, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 04 de abril de 2011.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 142.547 E:27/5 V:1/6/11**

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas - Chaco, Dr. Rafael Evaristo Saucedo; en autos caratulados "**Gomez Hilda Noemi s/Sucesorio**", Expte. N° 905 - Año 2011. Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Hilda Noemi Gomez - MI N° 5.911.360 - para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Asimismo, se hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcripta en los edictos. Las Breñas, Chaco, 14 de mayo de 2011. Firmado: Dr. Hector Manuel Laola - Abogado - Secretario Provisorio.

**Dr. Héctor Manuel Laola**  
Secretario Provisorio

**R.N° 142.548 E:27/5 V:1/6/11**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 3 de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Juan

Zaloff Dakoff, Juez, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Petrovich o Petrovic Daniel C.I. 8703, expandida por la Policía del Chaco, bajo apercebimiento de ley en autos "**Petrovich o Petrovic Daniel**" Expte. N° 1209/96 Sec. N° 3 Sáenz Peña, 19 de abril de 2011.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.549 E:27/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, José Teitelbaum, se cita por tres publicaciones y por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Vicente Monsell, M.I. N° 2.396.232 y de doña Lydia Lucrecia Sanchez M.I. 6.582.543 en los autos caratulados: "**Monsell Francisco Vicente y Sanches Lydia Lucrecia s/Sucesorio**", Expte. N° 472, año 2011, Sec. N° 2, que se tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco a los efectos de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Dr. Silvia Marina Risuk - Secretaria. 03 mayo 2011.

**Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 142.550 E:27/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Franco, Ceferino Dionel (DNI N° 16. 441.785, argentino, casado, jornalero, domiciliado en Mz. 17, Pc. 9 - Barrio Aipo, Pcia. de la Plaza (Chaco), hijo de Gabriel Franco y de Maria Ojeda, nacido en Pcia. de la Plaza (Chaco), el 26 de septiembre de 1964, Pront. Pol. Prov. N° 0038592 RH y Pront. del R. N. R. N° U-17436 (13/04/2009), se ejecuta la Sentencia N° 10/ 6 de fecha 10-03-2011, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en en fecha no determinada, en el domicilio sito en Mza. 9, Parcela 17, Barrio Aipo de Presidencia de la Plaza, en perjuicio de Alicia Mabel Franco y Maria Beatriz Franco y juzgados en la causa caratulada: "**Franco Ceferino Dionel s/Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el Vínculo**", Expte. N° 1-7011/09; Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Ceferino Dionel Franco como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal calificado continuado en concurso real con abuso sexual con acceso carnal calificado continuado, (art. 119, cuarto párrafo, inc. b y art. 55 del C.P.) en orden a los hechos denunciados el 06/03/2009, como cometidos respecto a Alicia Mabel Franco, desde que tenía catorce años y respecto a Maria Beatriz Franco, durante el año 2008 en Presidencia de la Plaza-Chaco; II) Eximiendo al condenado Ceferino Dionel Franco del pago de Tasa de Justicia...III)...IV)...Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez -Juez-; Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche -Juez-; Dra. Elda C. Torresagasti -Juez de Cámara Suplente-; Dra. Inés María Noguera -Secretaria- Cámara del Crimen N° 3. Resistencia, 12 de mayo de 2011.

**Emiliano Alvarenga**  
Secretario

s/c. E:27/5 V:6/6/11

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Aguilera, Hector Ariel (D.N.I. N° 31.294.027, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Asentamiento Quebracho, Fontana (Chaco), hijo de Hector Reimundo Aguilera y de Norma Beatriz Fernandez, nacido en Resistencia (Chaco), el 12 de noviembre de 1984), en los autos caratulados "**Aguilera, Hector Ariel s/Ejecución de Pena (Efectiva- Preso)**", Expte. N° 32/11, se ejecuta la Sentencia N° 116/10 de fecha 16-11-2010, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Falla: I.- Condenando al imputado Hector Ariel Aguilera, de filiación referida en autos, como autor

responsable de los delitos de Robo agravado en grado de tentativa (arts. 167 inc. 3° y 42 del C.P.) y Robo con violencia en las personas (arts.164 segundo supuesto del C.P.), a la pena única de tres (3) años y seis (6) meses, de cumplimiento efectivo, accesorias legales( art.12 del C.P.)y costas, en causas N° 1-138/10 (Ex 138/10 de la Fiscalía de Investigación N° 1 y N° 1-19720/06 (Ex 19720/06 de la Fiscalía de Investigación N° 2), en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. II.- Declarando a Hector Ariel Aguilera reincidente por primera vez, de acuerdo a las constancias de fs. 57/62 de la causa.-.Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte Sanchez de Vidarte -Juez-; Dra. Silvia Soledad Goñi -Secretaria-Cámara Primera en lo Criminal".

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c. E:27/5 V:6/6/11

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

-Art. 165° de la Constitución Provincial-

#### SECRETARIAS CONTENCIOSO

##### ADMINISTRATIVAS N° 1 Y 2

Sentencias definitivas dictadas  
en abril de 2011 ..... 2  
Sentencias interlocutorias dictadas  
en abril de 2011 ..... 9  
Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias definitivas ..... 45  
Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias interlocutorias ..... 55 (4 susp.)

##### SECRETARÍA N° 3 DE

##### ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Sentencias definitivas dictadas  
en abril de 2011 ..... 5  
Sentencias interlocutorias dictadas  
en abril de 2011 ..... 7  
Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias definitivas ..... 14  
Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias interlocutorias ..... 55

##### SALA PRIMERA EN LO CIVIL,

##### COMERCIAL Y LABORAL

Sentencias definitivas dictadas  
en abril de 2011 ..... 40  
Sentencias interlocutorias dictadas  
en abril de 2011 ..... 15  
Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias definitivas ..... 208  
Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias interlocutorias ..... 5

##### SALA SEGUNDA EN LO

##### CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Sentencias definitivas dictadas  
en abril de 2011 ..... 11  
Sentencias interlocutorias dictadas  
en abril de 2011 ..... 2  
Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias definitivas ..... 5

Resistencia, mayo 17 de 2011.

**Dra. Ana Luz Floriani de Fernández**  
Secretaria Técnica

s/c. E:27/5/11

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Pedro Natalio CASSETTI (argentino, soltero, estudiante, domiciliado en Casa N° 287, Barrio Asentamiento 8 de Enero, ciudad, nacido en Resistencia en fecha 28/07/1990, hijo de Pedro y de Hermelinda Quiñonez, Pront. Pol. Prov. N° 50167 C.F. y del R.N.R. N° U1613190), en los autos caratulados: "**Casetti, Pedro Natalio s/Ejecución de Pena (Efectiva- Preso)**", Expte. N° 51/11, se ejecuta la Sentencia N° 13, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "**Casetti, Pedro Natalio; Casetti, Pedro s/Homicidio**", Expte. N° 1-13498/09;

Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) Condenando a Pedro Natalio CASSETTI (a) "Tino" ... como autor penalmente responsable del delito de Homicidio simple (Art. 79 del C.P.), a cumplir la pena de **ocho (8) años de prisión**, con más las accesorias del Art.12 C.P. ... Corresponde al hecho ocurrido en el Asentamiento 08 de enero de la ciudad de Resistencia, Chaco el día 03 de mayo de 2009 en perjuicio de Juan Rolando Román Fdo.: Raúl Antonio Yurkevich, Víctor E. del Río y Lidia Lezcano de Urturi -Jueces-; Julio Cesar Silva -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 12 de mayo de 2011.

**Eduardo Fabian Ventos**

Secretario

s/c. E:27/5 V:6/6/11

**EDICTO.-** El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia - Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a José Francisco DE JESUS, D.N.I. N° 25.369.467; de nacionalidad argentino; años de edad 38; de estado civil soltero; ocupación changarín; nacido en Tres Isleta; el día 7 de diciembre de 1976; último domicilio en Avda. Inmigrante 146; que anteriormente ha residido en Lote 202; es hijo de Eleuterio De Jesús (v) y de Rumilda Maciel, que en los autos caratulados: "**Conteras Raquel Ruth s/Denuncia delito contra la integridad sexual**", Expte. N° 10698/09 en fecha 25 de agosto de 2010, se ha formulado Requerimiento Elevación a Juicio Criminal, contra José DEJESUS por el delito de Abuso sexual simple agravado por la convivencia y minoridad de la víctima - Art. 119 primero y último párrafo inc. b y f, exhibiciones obscenas Art. 129 en concurso real con Amenazas Art. 149 bis del Código Penal", en fecha 10 de septiembre de 2010, el Sr. Juez de Garantías N° 1 -subrogante-, Dr Carlos Emiliano Alvarenga ha dispuesto: "...embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. Art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 115/122, y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de José Francisco DE JESUS, hasta cubrir el monto de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 1), para su efectivo cumplimiento. Not." Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse - Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dra. Carolina E. Romero.

**Carolina E. Romero**

Secretaria

s/c. E:27/5 V:6/6/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hildá Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de BUSTAMANTE, Pedro Damián (D.N.I. N° 33.650.030, argentino, soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Paraje Quia, La Leonesa (Chaco), hijo de Ramón Bustamante y de Margarita Sánchez, nacido en Resistencia (Chaco), el 2 de enero de 1988, Pront. Prov. N° 45090 CF y Pront. Nac. N° U1933245), en los autos caratulados: "**Bustamante, Pedro Damian s/Ejecución de Pena (Unificación de Pena -Efectiva-) (Principal)**", Expte. N° 126/11, se ejecuta la Sentencia N° 02 de fecha 04/02/2011, dictada por el/la Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Pedro Damián BUSTAMANTE de filiación personal consignada "ut supra", a la pena de **dos meses de prisión**, como partícipe necesario en el delito de Lesiones leves (Arts. 45 y 89 del Código Penal). II) Unificar la pena impuesta en este expediente, con la que pronunció la Cámara Segunda en lo Criminal de esta Circunscripción Judicial, por sentencia N° 30 del 10 de marzo de 2010, en los expedientes N°s 1-24086/09 (ppal.) y su agregado por cuer-

da, 1-24085/09, imponiendo en consecuencia a Pedro Damián BUSTAMANTE, como PENA UNICA, la de **cuatro años y dos meses de prisión** de cumplimiento efectivo, y accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de Abigeato agravado (Art. 167 quater inc. 1°) en concurso real (Art. 55 del C.P.) con Abigeato (Art. 167 ter 1° párrafo del C.P.) y partícipe necesario en Lesiones Leves (Arts. 45 y 89 del C.P.); todo ello por aplicación del Art. 58 del Código Penal....Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis, Juez. Dra. Sandra Beatriz González Kriegel, Secretaria.". Resistencia, 17 de mayo de 2011.

**Dra. Ligia Alejandra Duca**

Secretaria

s/c. E:27/5 V:6/6/11

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la segunda circunscripción judicial, Secretaría 4, de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados: "**Dedek Otocar s/Quiebra**", Expte. 2148/2004 Sec. 4. Se ha decretado la Quiebra de la Sucesión de DEDEK OTOCAR, M.I. 7.422.048 con domicilio en la localidad de Tres Isletas. Síndico interviniente C.P.N. Gladys A. Visintin, con domicilio en la calle Belgrano N° 425, 1° Piso, Oficina "A", Edificio Gloria I, de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, atención de Martes a Jueves de 17:00 a 19:00 horas. Se ha fijado hasta el día 08 de agosto de 2011, término en el cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos y/o privilegios, Art. 88 LCQ, la fecha del Informe individual se fijó hasta el día 19 de septiembre de 2011. Hasta el 24 de octubre de 2011 la fecha dentro de la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Ordenar anotar la Quiebra y la inhabilitación general en los registros correspondientes. Ordenando al fallido y a terceros entregar al Síndico los bienes de aquella. Prohibiendo a deudores del fallido hacerle pagos bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces Art. 88, inc. 1, 2, 3, 4, 5 y 7 LCQ. Pcia. R. S. Peña, 03 de mayo de 2011.

**Norma Cristina Avalos**

Abogada/Secretaria

c/c. E:27/5 V:6/6/11

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, Doctor Claudio Silvio Longhi, en autos "**Rodolfo Claudio Lemos s/Inscripción como Martillero Público, Tasador y Corredor**" - Expte. N° 29 Año 2011, se hace saber por tres (3) veces en el plazo de siete días que el Sr. Rodolfo Claudio Lemos, DNI. N° 20.464.521, domiciliado en calle Roque A. Vittolo N° 201 de la localidad de Hermoso Campo, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Martilleros, Tasadores y Corredores ante el Juzgado Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de Charata (Chaco). 11 mayo 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**

Abogada/Secretaria

R.N° 142.554 E:27/5/11

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Ramon Martín Valdez, MI N° 7.746.824, a que comparezcan, por sí o por medio de apoderados, a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Valdez Ramón Martín s/Sucesorio**" Expte. N° 1080/11, Sec. N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 20 de mayo de 2011.

**Dra. Silvia Marina Risuk**

Secretaria

R.N° 142.556 E:27/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** Dra. Mirna Del V. Romero, a cargo del Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown N° 249, primer piso, de la

ciudad de Resistencia. Chaco, cita a Miguel Angel Batista, D.N.I. 16.551.276 para que en el plazo de cinco (05) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Batista Miguel Angel y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 2293/09. Resistencia, 12 de mayo de 2011.

**Dra. María Martha Villacorta**  
Secretaria

R.N° 142.557 E:27/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado Dra. Delia Francisca Galarza de la Ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angelica Ramirez Vda. de Zalazar M.I. N° 1.128.957, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Ramirez Vda. de Zalazar Angélica s/Sucesorio**" Expte. N° 112/11. General José de San Martín, 11 de mayo de 2011.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.559 E:27/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 4, sito en Brown N° 249, 2do. Piso, ciudad, cita por tres (3) días para que en el término de treinta (30) días se presenten herederos y acreedores del Sr. Canosa Oscar Francisco, M.I. 7.916.510, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Canosa Oscar Francisco s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 309/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de mayo del 2011.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.560 E:27/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** La Sra. Silvia Elena López DNI N° 22.002.987, con domicilio legal en Rioja N° 655, dedicado al ramo telecabina, funcionando la misma en calle Mac Lean N° 1400 local 12 y 13 Terminal Resistencia hace saber por tres días le trasfiere a Lorena Isabel Rodríguez, con domicilio en Villa Río Negro Mz. 17- Casa 5 el fondo de comercio a título oneroso ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal de Rioja N° 655.

**López, Elena Silvia**  
22.002.987

R.N° 142.561 E:27/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre II - 4to. Piso, de esta Ciudad de Resistencia - 1 Circunscripción de la Provincia del Chaco, Secretaría N° 9, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del don Tomas José Foschiatti, L.E. N° 7.432.075 a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Foschiatti Tomas José s/Juicio Sucesorio Ab-Instestato**", Expediente N° 2.737/11. Resistencia, Chaco, 11 de mayo de 2011.

**Dra. Nancy Elizabeth Chavez**  
Secretaria

R.N° 142.564 E:27/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramirez, Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría N° 3, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, Piso 3°, Resistencia, cita a Víctor Omar Pellizzari, D.N.I. N° 22.711.174, por dos días y emplaza por diez días a partir de la última publicación, a presentarse a estar a derecho en autos: "**Roman, David Leonel c/Pellizzari, Victor Omar y/o Ruiz, Victorio Ramón y/o Quien Resulte Propietario**

**de los Automotores Dominio DXJ-626 y Dominio VVA-250 y/o Quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios y Daño Moral p/Acc. Tránsito**", Expte. N° 9.942/09, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.

**Dr. Leopoldo David Sueldo**  
Abogado/Secretario

R.N° 142.566 E:27/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramirez, Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, piso 3°, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Valenzuela Armando Antonio, M.I. N° 8.301.711, a fin de que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Valenzuela Armando Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1862/11, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 20 de abril de 2011. Dr. Leonardo David Sueldo, Abogado/Secretario Provisorio.

**Dr. Leopoldo David Sueldo**  
Abogado/Secretario

R.N° 142.567 E:27/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Leopoldo Vargas, D.N.I. N° 32.557.587, argentino, soltero, jornalero, nacido en Gral. San Martín, Chaco, el 17 de julio de 1987, hijo de Juan Cristóbal Vargas y de Ofelia Griselda Aquino, domiciliado en Quinta N° 42 de esta ciudad, Prontuario N° 0062573 Sec. SP de la División Antecedentes Personales y N° U1311969 del Registro Nacional de Reincidencias, que en los autos N° 108/07, caratulada "**Vargas Leopoldo s/Abuso de Arma**" se dictó la siguiente Resolución: "N° 220. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I) Sobreseer total y definitivamente, en la presente causa al imputado Vargas, Leopoldo, ya filiado, del delito de Abuso de Armas (Art. 104 primera parte del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. sin costas (Art. 513 del C.P.P. 293 ). II)... III)... IV)... V)... VI) Notifíquese, Fdo. Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional, Dr. Gaston Rafael Silvestri, Secretario Provisorio". General José de San Martín, Chaco, 18 de mayo de 2011.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario Provisorio

s/c. E:27/5 V:6/6/11

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez del Juzgado del Menor de Edad y Familia, Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Ayala Severa c/Lescano Maria Esther s/Usucapion**" Expte. N° 2094/09 Sec. N° 2, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de mayo de 2011. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, citando a Maria Esther Lescano, M.I. N° 2.262.863, para que dentro del término de cinco (5) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes a fin de que lo represente. Fdo. Dr. Luis Alberto Pintos - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 20 de mayo de 2011.

**Dra. María A. Trabalón**  
Secretaria Provisorio

s/c. E:27/5 V:30/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Rubén Oscar Benitez, Juez Suplente de Ejecución Penal de la Ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Evaristo Palavecino, alias "Eva", argentino, soltero, de 65 años de

edad, analfabeto, jornalero, nacido el 26/10/45 en Pje. Las Vertientes - Fuerte Esperanza -, hijo de Paolo Palavecino (f) y de Segunda Sarmiento (v), domiciliado en Pje. El Horcón Fuerte Esperanza, L.E. N° 7.907.396; en los autos caratulados "**Palavecino Evaristo s/Ejecución de Pena (alojado en Sáenz Peña)**", Expte. N° 21/11, se ejecuta la Sentencia N° 18, de fecha 15 de abril del año 2011, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Falla que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Evaristo Palavecino, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el Vínculo (art. 119, 1°, 3° y 4° párrafo inc. b) del C.Penal) condenándolo a la pena de ocho años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas (arts. 29 inc. 3° del C. P. y 512 y concordantes del C.P.P), las que se establecen en la suma de 700 U.T. (\$ 105) -de conformidad a lo dispuesto por los arts. 7 y 10, modificaciones Ley 4.182 según Ley 6.473-, intimándosele al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. II)...- III) Dese cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, siendo el término de publicación en el Boletín Oficial de cinco días; asimismo, a lo establecido por el inc. 5° del art. 405 del C.P.P. IV) Notifíquese Fdo.: Dr. Teodoro Klemente Kachalaba - Juez - Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Dra. María Silvina Nasi -Secretaria- Cámara en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, 23 de mayo de 2011.

**Dr. Diego Martín Santiano**  
Secretario Provisorio

s/c. E:27/5 V:6/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Lavalle y 9 de Julio Altos de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber que en los autos: "**Nestor Javier Nusbaum s/Quiebra Pedida por Acreedor Hoy Quiebra**" Expte 1323/2010, en fecha 13 de mayo de 2011 se Decretó La Quiebra Indirecta del Sr. 1°) Haciendo lugar a la demanda instaurada y en su consecuencia Decretando La Quiebra del Sr. Nestor Javier Nusbaum, CUIT N° 20-25529915-4, argentino, soltero, con domicilio real en calle San Martín N° 38 de la localidad de San Bernardo, Departamento O'Higgins, Provincia del Chaco. ...4°) Ordenar al fallido y a terceras personas que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 5°) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos que refiere el art. 86 de la Ley Concursal, y entregue al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaré. 6°) Prohibase al fallido y a terceros efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88 inc. 5 de la L. C. 7°) Ordenar la intercepción de la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la quebrada, las que deberán ser entregadas al Síndico que se designe, a cuyo fin librese oficio a la oficina de ENCOTEL, hoy Correo Argentino. 8°) Ordenar la incautación de todos los bienes y papeles del fallido y su entrega al Síndico, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C. Se expide el presente, en la ciudad de Villa Angela, Chaco, a los 16 días del mes de septiembre del año 2008. Conste. Secretaria. Dra. Patricia Natalia Rocha, Abogada-Secretaria. El presente edicto deberá publicarse por cinco (5) cantidad de días en el Boletín Judicial.

**Dra. Patricia Natalia Rocha**  
Abogada/Secretaria

c/c. E:27/5 V:6/6/11

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores

de Simeon Ojeda, M.I. N° 1.654.715 y Ramona Romero, MI N° 1.459.860, para que hagan valer sus derechos en autos "**Simeon Ojeda y Romero Ramona / Juicio Sucesorio**" - Expte. N° 771 - Año 2010, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 23 de mayo de 2011.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 142.572 E:27/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita y emplaza por tres días, a quienes se consideran con derechos, para que se presenten a hacerlos valer en autos: "**Peralta, Carlos Adelino s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° 371 - Año 2011. Villa Angela, Chaco, 16 de mayo de 2011.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.574 E:27/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación en autos: "**Alicia Nelida Martínez y Maximo Martínez Orte s/Sucesorio**", Expte. N° 828/11, Año 2011, a herederos y acreedores de Alicia Nérida Martínez M.I. N° 1.545.363 y Máximo Martínez Orte Cédula de la Policía del Chaco N° 109.186, D.N.I. N° 93.487.819, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 05 de mayo de 2011 - Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria, Juzgado de Paz Letrado.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 142.575 E:27/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Machagai, sito en Avda. San Martín N° 94, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Zuazquita, L.E. N° 07.402.693, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Luis Zuazquita, s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 670, año 2011, que tramitan por ante este Juzgado a cargo del Dr. Carlos Fabian Sánchez, Secretaria Actuante Dra. Ana María Mehechen. Machagai, 18 mayo 2011.

**Restituto Retamozo**  
Secretario

R.N° 142.577 E:27/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial sito en Avda. San Martín N° 94 de la ciudad de Machagai, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ofelia Zaracho MI N° 4.174.223, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Zaracho Ofelia s/Sucesorio**" Expte. N° 432/2011 Sec. Civil", que se tramitan por ante este Juzgado, Secretaria de la Dra. Ana María Mehechen. Machagai, 20 mayo 2011.

**Restituto Retamozo**  
Secretario

R.N° 142.578 E:27/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial sito en Avda. San Martín N° 94 de la ciudad de Machagai, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña M.I. N° 06.589.425, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Gonzalez Veuthey Tomasa s/ Juicio Sucesorio**" Expte. 245, Año 2011 Sec. Civil", que se tramitan por ante este Juzgado, Secretaria de la Dra. Ana María Mehechen. Machagai, 20 mayo 2011.

**Dra. Ana María Mehechen**  
Secretaria

R.N° 142.579 E:27/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Sexta Circunscripción Judicial de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Nievas Antonio Marcial DNI N° 11.484.479, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Nievas Antonio Marcial s/Juicio Sucesorio**", Expte. 864 Fº - Año: 2009. J. J. Castelli, Chaco, 17 de mayo de 2011.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**

Secretario

R.Nº 142.580

E:27/5 V:1/6/11

**EDICTO.-** Dra. Orlando J. Beinaravicius, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décima Séptima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 – Torre II – 1º Piso, ciudad, ordena publicación por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por dos (2) días, y a partir de la última publicación el demandado Carlos Domingo Pellegrini, L.E. N° 2.769.882, se presente a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Martinez, Alejandra Daniela c/Pellegrini, Carlos Domingo s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 13.939/10, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 18 de mayo del 2011.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

Secretaria

R.Nº 142.581

E:27/5 V:30/5/11

## LICITACIONES

### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES  
Llámesese a la LICITACIÓN PÚBLICA N° INM - 2735, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de la Banca Electrónica y tareas complementarias" en el edificio de la Sucursal General San José de San Martín (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará el 08/06/11 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal General San José de San Martín (Chaco) y en la Gcia. Zonal Resistencia (Chaco).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)  
**Valor del pliego:** \$ 200.

**Costo estimado:** \$ 126.679,90.- mas IVA

**Roberto Horacio Hardy**

Jefe de Departamento

R.Nº 142.465

E:18/5 V:27/5/11

### PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2011 EXPEDIENTE N° 097/11

**Objeto:** Llamado a Licitación para impresión y distribución de un diario judicial.

**Destino:** Dependencias judiciales y otros organismos provinciales y nacionales.

**Fecha de apertura:** 06 de junio de 2011.

**Hora:** 09:00.

**Monto estimado:** \$ 96.000,00

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco  
**Domicilio:** Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E.mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar).

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.

**Walter Luis María Dosso**  
Jefe de División Provisorio

s/c.

E:18/5 V:30/5/11

### PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA EFECTUA EL LLAMADO A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2011 EXPEDIENTE N° 107/11

**Objeto:** Adquisición de materiales de electricidad con destino al Departamento de Electromecánica del Poder Judicial del Chaco.

**Monto estimado:** \$ 72.000 (setenta y dos mil).

**Apertura:** 07 de junio de 2011.

**Hora:** 9:00.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Salón de Licitaciones de la Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, la ciudad de Resistencia.

**Consulta y venta de pliegos de bases y condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** E.mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)  
[www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm).
- 3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel sellado provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7:30 a 11:30 hs.

**Walter Luis María Dosso**  
Jefe de División Provisorio

s/c.

E:18/5 V:30/5/11

### LA MUNICIPALIDAD DE PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO. LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/11 EXPEDIENTE 44/11

**Objeto:** Adquisición de retroexcavadora - camiones volcadores - regadores - chasis para compactador - compactadores - tractor - desmalezadora.

**Fecha de apertura:** 02/06/2011

**Hora:** 10:00

**Lugar:** Moreno N° 801- (3700) Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco.

**Precio del pliego:** (Pesos: dos mil) \$ 2.000,00.

**Venta de pliegos:** Dirección de Compras y Suministros sito en Moreno N° 801 (3700) Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco.

**Mirtha L. Langellotti de Sala**  
Dpto. de Licitaciones

s/c.

E:20/5 V:27/5/11

### PROVINCIA DEL CHACO S.A.M.E.E.P. SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL CARATULA LICITACION PRIVADA N° 10/11 \*\*\*\*\*PRIMER LLAMADO\*\*\*\*\*

**Objeto:** Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Santa Sylvina 2ª etapa – Chaco".

**Fecha de apertura:** 02/06/11. **Hora:** 9:00.

**Presupuesto oficial:** \$ 223.699,49. Precio tope.

**Presentación de sobres:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

### CARATULA LICITACION PRIVADA N° 11/11 \*\*\*\*\*PRIMER LLAMADO\*\*\*\*\*

**Objeto:** Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias – Presidencia Roca 2ª etapa – Chaco".

**Fecha de apertura:** 02/06/11. **Hora:** 10:00.  
**Presupuesto oficial:** \$ 213.836,08. Precio tope.  
**Presentación de sobres:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.  
**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

**Olga B. Acuña Parodi**  
*Jefa División Compras*

c/c. **E:20/5 V:1/6/11**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
**LICITACIONES PUBLICAS Nº 73, 74, 75, 76, 77, 78,**  
**79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87/2011**  
**RESOLUCIÓN Nº 0726/11**

**Objeto:** Contratación de Servicios de una (1) Cargadora Frontal sobre neumático, ocho (8) Retroexcavadoras, un (1) Camión Volcador con Hidrogrúa y cinco (5) Camiones Volcadores, prestaciones por 900 horas, 900 y 800 viajes, con opción a prórroga por parte de la Municipalidad.

**Lugar, fecha y hora de apertura:** En Dcción. de Compras, el día 26 de mayo de 2011, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** Dcción. de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

**Jorge Pablo Irala**

*Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas*

s/c. **E:23/5 V:27/5/11**

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,**  
**SEGURIDAD Y TRABAJO**  
**Dirección de Administración**  
 4° Piso – CASA DE GOBIERNO  
**LICITACION PUBLICA Nº 177/11**

**Objeto del llamado:** La adquisición de 7000 litros de nafta súper y 5000 litros de ultra diesel, con destino a los vehículos de uso oficial del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

**Monto total aproximado:** Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00).

**Lugar y fecha de apertura:** Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Marcelo T. de Alvear Nº145 – 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 30 de Mayo de 2011 a las 10:00 horas

**Consulta y/o adquisición de pliegos:** Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo – 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas. Conmutador: (T.E.03722-422901 al 422918, Interno 2068 y 2355 y Directo: (03722-448060).

**Valor del pliego:** Pesos Cincuenta (\$ 50,00), en papel sellado de A.T.P.

**LA DIRECTORA A/C DE ADMINISTRACIÓN**  
**Pacce, Viviana G.**

*A/C. Dcción. de Administración*

s/c. **E:27/5 V:30/5/11**

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**  
 AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la **Licitación Pública Nº INM - 2735**, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de la Banca Electrónica y tareas complementarias" en la sucursal General José de San Martín (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará el 08/06/11 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal General José de San Martín (Chaco) y en la Gerencia Zonal Resistencia (Chaco).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**Valor del pliego:** \$ 200.  
**Costo estimado:** \$ 104.694,13 mas IVA

**Roberto Horacio Hardy**  
*Jefe de Departamento*

R.Nº 142.551 **E:27/5 V:3/6/11**

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**  
**DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Nombre del contratante:** Ministerio Público de Defensa – Defensoría General de la Nación.

**Tipo y número de procedimiento de selección:** Licitación Pública Nº 9/2011 –Obra Pública.

**Objeto:** "Reacondicionamiento integral del inmueble sito en la calle Sargento Cabral Nº 45 de la ciudad de Resistencia, Pcia. de Chaco"

**Presupuesto oficial:** \$ 570.888,20 (pesos quinientos setenta mil ochocientos ochenta y ocho con 20/100).

**Sistema de contratación:** "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

**Garantía de oferta:** 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

**Costo del pliego:** Sin cargo.

**Fechas únicas de visita a obra:** los días 7 y 8 de julio de 2011 en los horarios de 08.00 a 14.00. Inmueble sito en la calle Sargento Cabral Nº 45 Resistencia, Pcia. de Chaco.

**Consultas técnicas y/o administrativas:** Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

**Lugar, plazos y horarios de retiro de pliegos:** Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de 1º y 2º Instancia de Resistencia, Pcia. de Chaco, sita en la calle 25 de Mayo Nº 460 PB - Tel/Fax: (03722) 42-5903 - de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 o Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A., tel. (011) 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 13.00 y de 14.00 a 16.30 hs.

**Lugar de presentación de las ofertas:** Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de 1º y 2º Instancia de Resistencia, Pcia. de Chaco, sita en la calle 25 de Mayo Nº 460 PB., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

**Lugar del acto de apertura:** Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de 1º y 2º Instancia de Resistencia, 25 de Mayo Nº 460 PB, Resistencia, Pcia. de Chaco.

**Día y hora de apertura:** 20 de julio de 2011 a las 11.00 hs.

**Nº de Expediente:** 1022/2011.

**Gonzalo Belcic**

*Jefe de Departamento*

c/c. **E:27/5 V:1/7/11**

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE GOBIERNO,**  
**JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 4° Piso – Casa de Gobierno  
**LICITACION PUBLICA Nº 182/11**

**Objeto del llamado:** La contratación en locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Patronato de Liberados, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, por un período de duración de dos (2) años.

**Monto total aproximado:** Pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00).

**Lugar y fecha de apertura:** Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Marcelo T. de Alvear Nº 145 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 1 de Junio de 2011 a las 11,00 horas

**Consulta y/o adquisición de pliegos:** Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E.03722-422901 al 422918, Interno 2068 y 2355 y Directo: (03722-448060).

**Valor del pliego:** Pesos cincuenta (\$ 50,00), en papel sellado de A.T.P.

LA DIRECTORA A/C DE ADMINISTRACIÓN

**Pacce, Viviana G.**

a/c. Dcción. Administración

s/c. **E:27/5 V:30/5/11**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 088/11**  
**RESOLUCIÓN N° 0725/11**

**Objeto:** Adquisición de 24.560 productos alimentarios, destinados al Programa Alimentario Municipal P.A.M.

**Lugar, fecha y hora de apertura:** En Dcción. de Compras, el día 30 de mayo de 2011, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** Dcción. de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

**Valor del pliego:** \$ 99,50 (pesos noventa y nueve con cincuenta cvos.).

**Jorge Pablo Irala**

Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas

s/c. **E:27/5 V:30/5/11**

**CONVOCATORIAS**

**ASOCIACION DE PROPIETARIO DE TAXIS DE RESISTENCIA**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, en virtud de haberse suspendido la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 14/05/11 por falta de quórum se realiza una nueva convocatoria para el día 22/05/11 a la misma hora y en el mismo lugar conservando el orden del día de la primera convocatoria.

**Marcelo A. Falcón, Secretario**

**Fernando López, Presidente**

R.N° 142.251 **E:18/5 V:30/5/11**

**ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ORQUIDEOLOGÍA**  
CONVOCATORIA

Estimado Socio: De conformidad con el Estatuto Social de la Asociación Chaqueña de Orquideología, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio de 2011 a las 16,30 hs. en el Museo de Medios, sito en calle Pellegrini 213 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de tres socios como miembros de la Comisión Escrutadora, para que, conjuntamente con la presidenta y la secretaria, firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 2- Lectura y aprobación de las Memorias, Balances Generales y Estados de Resultados de los Ejercicios comprendidos entre 01/01/10 y el 31/12/10 y del 01/01/11 al 31/03/11 e Informes de los Revisores de Cuentas; por cambio de cierre del Ejercicio económico según el Artículo N° 29 del nuevo Estatuto Social aprobado por Decreto N° 2137/10.
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva, según lo establece el Estatuto Social de la Institución recientemente puesto en vigencia.

**Nota:** En cumplimiento del art. 32 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará cualquiera fuere el número de socios presentes una hora después de la hora fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**M. del Carmen Quenardelle, Secretaria**

**Clelia Montti de Deffis, Presidente**

R.N° 142.552 **E:27/5/11**

**LIGA CHAQUEÑA DE FUTBOL**  
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asambleístas: Cumpliendo lo dispuesto por los

Estatutos Sociales, convócase a los señores Delegados a Asamblea General Extraordinaria para el día 07 de junio de 2011 a las 20.30 horas en el local de la Liga, Brown 227 - Ciudad-, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento del tema de la sanción del jugador Alfredo Gabriel Barlessi de San Martín.
- 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Liga.

**Hugo O. Mac Farlane, Secretario**

**Angel C. Gigli, Presidente**

R.N° 142.553 **E:27/5/11**

**CONSEJO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES**

1ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

El Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede transitoria del mismo, sito en José María Paz n° 653, ciudad, el día 9 de junio de 2011, a las 20,30 horas; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de autoridades de la Asamblea: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, dos (2) Secretarios y (dos (2) socios para suscribir el Acta;
- 2) Análisis de la validez de la convocatoria;
- 3) Explicación de los motivos de la realización de la presente con exceso del plazo estatutario.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de marzo de 2003;
- 5) Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, por terminación de mandato;
- 6) Elección de los miembros del Tribunal de Fiscalización, por terminación de mandato;
- 7) Aumento de la cuota social;
- 8) Sugerencias para la gestión del Directorio en el período que se iniciará.

**Dr. José Alvis Westtein, Secretario**

**Dr. José Alejandro Sánchez, Presidente**

R.N° 142.555 **E:27/5/11**

**ASOCIACIÓN AMIGOS BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR "PROF. NICOLÁS ROJAS ACOSTA"**

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establece en el Estatuto, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de junio del año 2011 a las dieciséis horas y treinta minutos en el local bibliotecario, sito en Juan Ramón Lestani 522 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para refrendar, junto con el presidente y secretario, en el acta de la asamblea.
- 2- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos de Ejercicios cerrado al 31/12/10.
- 4- Motivos por el cual no se convocó a Asamblea en término.
- 5- Informe del órgano fiscalizador.
- 6- Elección de autoridades de Comisión Directiva titulares y suplentes y de la Comisión Revisores de Cuentas por finalización de mandato, conforme al Art. 22 del Estatuto de la Asociación.
- 7- Ratificación afiliación a, la Federación Chaqueña de Bibliotecas Populares (FeChaBiP).
- 8- Elección de 2 miembros representantes ante la FeChaBiP".

**Carmen Rosa Calabroni, Secretaria**

**Mariana Noemí Villordo, Presidenta**

R.N° 142.558 **E:27/5/11**

**CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS NACIONALES  
"BARRIO 17 DE OCTUBRE"**

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a normas estatutarias (Tit. V-Art.22) la Comisión Directiva convoca a los socios activos a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2011 a las 18 horas en nuestra sede social ubicada en la calle Seitor N° 2445 Barrio "Hipólito Irigoyen I" de la ciudad de Resistencia para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.
- 3°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Gastos y Recursos del ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2010 e informe de los Revisores de Cuentas.

**Nota:** Las asambleas se realizarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, Art. 24 de los Estatutos Sociales.

POR LA COMISIÓN DIRECTIVA:

**Salvatierra Inés, Secretaria**

**García, Salvadora C., Presidenta**

R.N° 142.563

E:27/5/11

**ASOCIACIÓN CIVIL "AYUDA JUVENIL II"**

CAMPO LARGO – CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se hace saber a los señores socios, que el día 1 de julio de 2011 a las 20:00 horas en el local del Consorcio Caminero N° 9 sito en calle Los Andes entre San Martín y Güemes de la localidad de Campo Largo, tendrá lugar la Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Civil "Ayuda Juvenil II", oportunidad en que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos socios para suscribir el acta junto al Presidente y al Secretario.
- b) Comunicación del porque se convocó a la Asamblea fuera de término.
- c) Comunicación de la sustracción de los libros sociales y de las acciones realizadas en consecuencia.
- d) Convalidación de todo lo tratado en la Asamblea llevada a cabo el 4 de septiembre de 2009.
- e) Consideración de la Memoria, Estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

Si en primera convocatoria no se logra el quórum exigido por el artículo 32° del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. No se suspende por lluvia.

**Griselda Ruíz**

*Presidenta*

R.N° 142.568

E:27/5/11

**CLUB ATLETICO CAPIL**

PAMPA DEL INDIÓ – CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EJERCICIO N° 1 Y 2

CONVOCATORIA

**Estimados Socios:** En cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convocada Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 1 de junio de 2011, a las 20 hs. en la sede social, sito en 25 de Mayo 374 Pampa del Indio - Chaco

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por los ejercicios finalizados, el 31/12/2009 y 31/12/2010.
- 3) Renovación total de directivos.

**Acevedo Julio, Secretario**

**Jorge Egner, Presidente**

**Nota:** Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el quórum necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

R.N° 142.570

E:27/5/11

**ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE  
PEQUEÑOS PRODUCTORES DE COLONIA ELISA**

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Unión de Pequeños Productores de Colonia Elisa convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día once del mes de junio del corriente año, a las 8:00 horas, en el local de los Pequeños Productores, ubicado en calle Rodolfo Pereyra al N° 250 de esta localidad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3- Explicación de los motivos de la realización a esta fecha la presente Asamblea.
- 4- Puesta a consideración Memoria, Balance y Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31/12/2010.
- 5- Elección de tres socios, como fiscales de votos.
- 6- Elección de la comisión directiva en su totalidad de integrantes, todos por el término de tres años, en sus mandatos. Artículo N° 12 del Estatuto Institucional.
- 7- Cuotas Asociativas.

**Juan Fidel López, Secretario**

**Ramón Librado Ríos, Presidente**

R.N° 142.571

E:27/5/11

**ASOCIACION CIVIL "CHAQUEÑA DEPORTIVA PARA  
CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES"**

CONVOCATORIA

Convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 07 de junio de 2011 a las 19 horas, en calle Leandro N. Alem N° 1700 de la ciudad de Resistencia.

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 2- Tratamiento de los estados Contables, notas Complementarias, Anexos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrado: irregular 31/12/08, 31/12/09 y 31/12/2010.
- 3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el próximo periodo.

**Franco, Miguel Angel, Secretario**

**Herrera Oscar, Presidente**

R.N° 142.576

E:27/5/11

**CENTRO DE JUBILADOS FERROVIARIOS  
"LA FRATERNIDAD"**

CONVOCATORIA

Se comunica a los socios del Centro que el día 26/05/2011 a las 08:00 horas se realizará Asamblea General Ordinaria en el local social con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General.
- 4) Informe del Revisor de Cuentas.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

**Martín Romero, Secretario**

**Carlos Guzmán, Presidente**

R.N° 142.573

E:27/5/11

## REMATES

**EDICTO.-** El Dr. Diego Alberto Caballero, Juez Laboral de Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, hace saber por tres (3) días, que el Martillero Público Raúl Conrado Galarza, substará el día 30 de junio de 2011 a las 10,30 horas en 25 de Mayo N° 851 de la ciudad de Villa Angela, el inmueble identificado como: Matrícula N° 696, Circ. 1, Mz. 3, Secc. A, Pa. 23 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, propiedad del demandado, la que se realizará al contado, mejor postor, con la base de \$ 6.753,33, haciendo saber que adeuda impuestos inmobiliarios y/o tasas de servicios municipales, comisión del 6% del que resulte comprador, entrega del 10% en el acto del remate y el saldo líquido resultante de dicha venta deberá ser depositado por el o los compradores en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal local, a la orden del Juzgado y como perteneciente al presente juicio, dentro el quinto día posterior a la aprobación de la subasta. Consultas al martillero actuante, en horario de oficina, en 25 de Mayo N° 851, de Villa Angela. Autos: "**Núñez, Graciela Yolanda c/ Insaurralde, Bernardino s/Ejecución de Sentencia en Autos**", Expte. 167/07; Expte.: 04 / Folio: 82 / año: 2009; Secretaría, 29 de abril de 2011. Publíquese por tres días.

**Dra. Gladys Verónica Molina**  
Secretaria Provisoria

R.N° 142.490 E:20/5 V:27/5/11

\*-<

**EDICTO.-** Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, hace saber: por tres (3) día que Martillero Público Eloy Jose Santiago, Mat. Prof. N°: 393 en los autos: "**Municipalidad de General José de San Martín c/Castro, Manuel Federico y/o Quien Resulte Propietario y/o Cesionario y/u Ocupante y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N°: 279/09, rematará: el día 06 de junio del corriente año, a las 09,00 horas, en casa N°: 4-Barrio Instituto, ciudad General José de San Martín, con base, contado y mejor postor: El inmueble identificado como Circunscripción I, Sección "A", Manzana 49, Parcela 22 e inscripto al Folio Real Matrícula N°: 171, Departamento Libertador General San Martín, ubicado en Paraguay N°: 807, ciudad, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, sin ocupante; Base: \$ 7.845,15 dos terceras partes valuación fiscal, Señá: 10% acto subasta, saldo al aprobarse remate, Deudas: S.E.CH.E.E.P. \$ 364,35 al 23-03-11; S.A.M.E.E.P. \$ 2.748,23 al 09-06-09; Municipalidad ejecutante; Hipotecaria a favor del Banco del Chaco S.E.M., que administra la Fiduciaria del Norte de \$ 21.320.500 de fecha 24-06-81 y reinscrita el 31-01-2000; Comisión: 6% a cargo comprador. Consultas y visitas días hábiles, horario oficina, Martillero actuante en casa 4- Barrio Instituto, ciudad o T.E. 03725-420498 o Cel. 15467525. General José de San Martín, 03 de mayo de 2011.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:20/5 V:27/5/11

## CONTRATOS SOCIALES

### ARQUITECTURA CONSTRUCTORA S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**Arquitectura Constructora S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social**" Expte. N° 691/11, se hace saber por un día que conforme contrato de fecha 27/04/2011 la señora Tonzar, Laura Ines DNI 23.128.520 domiciliada en calle Pio XII N° 1.302 de Resistencia, Chaco y el señor Porfirio, Fernando Javier DNI

Nro 26.140.481 domiciliado en calle San Buenaventura del Monte Alto N° 1.600 Resistencia, Chaco, han constituido la sociedad Arquitectura Constructora S.R.L., con sede en calle Córdoba N° 255 –Piso 2 – Oficina A Resistencia, Chaco, con una duración de Noventa y Nueve ( 99 ) años y un capital de \$ 100.000,00 (pesos cien mil). El objeto social es: "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Construcciones: Ejecución de obras públicas y/o privadas de arquitectura, de ingeniería civil, industrial, vial, hidráulica, o energético, mediante la construcción de edificios, viviendas, obras viales, de desagüe, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, montajes industriales y sus obras complementarias. Realizar, intervenir o participar en planes de construcción de obras de tipo de las indicadas, sean colectiva, oficiales o privadas, dentro de los regímenes existentes o que se dictaren en el futuro, sea en forma directa o como consorcista, participando además de la construcción, en la finalización de los sistemas que se implementaren para ello, con entidades públicas o privadas. Realizar proyectos, dirección, consultoría, asesoría y servicios similares relacionadas directa o indirectamente con estas actividades. b) Industriales: mediante la producción , elaboración, transformación, reparación de lo siguiente: 1- todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, baldosas, ladrillos, tejas, cerámicos, azulejos, sanitarios, fabricación de muros, cerámicos, hormigón armado, premoldeados, rieles, losetas y demás materiales para la construcción, 2- motores de explosión y/o combustión, automotores, camiones, acoplados, máquinas viales, rodados de todo tipo. c) Financieras: Realizar aporte o inversiones de capital a personas o sociedades a constituirse, financiar obras realizadas, productos vendidos y otras operaciones comerciales de las enunciadas. Otorgar prestamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en las legislaciones vigentes o sin ellas; con fondos propios, otorgar créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, ordenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema, conceder créditos para la financiación de compra o venta de bienes pagaderos en cuotas a termino, y prestamos personales con garantía o sin ellas, realizar operaciones de crédito hipotecario mediante recurso propio, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, comprar, vender, y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales, o extranjeros dentro de las modalidades actuales o futuras en mercados bursátiles o extrabursátiles, del país o del exterior, efectuar operaciones de fideicomiso en los términos dispuestos por la Ley 24441 y sus modificaciones; y celebrar contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos, de colaboración empresaria o uniones transitorias de empresas, contratos de fideicomiso de todo tipo participando como fiduciante, fiduciario, beneficiario y fideicomisario y contratar con el Estado Nacional, provincial o municipal y estados extranjeros. d) Mandataria: de todo lo referido en el apartado anterior, podrá ejercer representaciones, mandatos, o concesiones de personas físicas, empresas o sociedades nacionales o extranjeras, formar comisiones de estudio de proyectos e investigaciones, intermediación, organización y atención técnica, efectuar informes y estudio de mercado y desarrollo de programas de promoción y servicios de comercio exterior; e) Inmobiliarias: realizar todo tipo de actos que impliquen la adquisición , explotación, venta o permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyen-

do, el desarrollo, la ejecución, dirección y administración de proyectos y construcción de edificios de todo tipo, la compraventa de terrenos y sus subdivisión y fraccionamiento de tierras y urbanizaciones en todos los casos con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. A tal efecto podrá celebrar contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos, de colaboración empresaria o uniones transitorias de empresas, contratos de fideicomiso de todo tipo participando como fiduciante, fiduciario, beneficiario y fideicomisario y contratar con el Estado Nacional, provincial o municipal y estados extranjeros; f) Automotores: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y explotación de automotores, rodados, motores nuevos o usados, máquinas viales y equipos industriales, sus repuestos, accesorios y herramientas; g) Agrícolas y Ganaderas: adquirir, explotar, arrendar y administrar establecimientos y estancias para invernada de todo tipo de ganado, cultivo y explotación de todo tipo de productos agrícolas, compra, venta, permuta y distribución representación y consignación de ganado (bovino, ovino, equino, porcino) faenado o en pie y ejercer toda actividad relacionada con estos rubros. La Administración esta a cargo de Tonzar, Laura Ines. La fecha de cierre del Ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 17 de mayo de 2011.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.º Nº 142.562

E:27/5/11

>\*<

**DROGUERIA BIOFAR S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Dra. María Teresa Varela, Juez a cargo del Registro Público de Comercio en autos "**Drogueria Biofar SRL s/Insc. Transformación en Biofar SA**" Expte. Nº 79/11 hace saber por un día que por acuerdo unánime de sus socios, señores Claro Arnoldo Juan DNI 7.654.168; Silvia Liliana Ferrando, DNI Nº 11.315.475, Omar Arnoldo Claro DNI 28.458.210, Luciano Claro, DNI 31.027.947 todos domiciliados en Av. Sarmiento Nº 756 y Jorgelina Claro, DNI 23.190.800 domiciliada en calle Monteagudo Nº 1585 de esta ciudad, expresado y actuado en Acta de Asamblea de Socios Nº 47 celebrada mediante acta de fecha 28 de septiembre 2010 la Sociedad Drogueria Biofar SRL con domicilio en calle López y Planes Nº 551 de esta ciudad se transforma en Biofar SA manifestando que: 1) Que mediante Escritura Número 405 folio 875 y siguiente protocolo Sección "U", de fecha 28 de septiembre de 2010 autorizada por la escribana de esta ciudad Rosa Lía Caino de Fasola Titular del Registro Número 41 de esta ciudad, se instrumenta la transformación de la sociedad Drogueria Biofar SRL en Biofar SA. 2) Se mantienen la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social y la participación de cada uno de ellos como así también el objeto social. 3) El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) El capital social se mantiene en la suma de Pesos ocho millones ochocientos veinticuatro mil novecientos noventa (\$ 8.824.990,00) de acuerdo al resultado del Balance cerrado al 31 de agosto 2010. 5) El capital social quedará representado por ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve acciones nominativas no endosables con valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una con derecho a un voto por acción, se suscribe e integra totalmente conforme balance confeccionado a tal efecto de acuerdo al siguiente detalle: don Juan Arnoldo Claro: 330.937 acciones ordinarias nominativas no endosables; doña Silvia Liliana Ferrando: 330.937 acciones ordinarias nominativas no endosables, don Omar Arnoldo Claro: 88.250 acciones ordinarias no-

minativas no endosables, don Luciano Claro: 88.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, y doña Jorgelina Claro: 44.125 acciones ordinarias nominativas no endosables. 6) El directorio queda integrado con los siguientes accionistas: Arnoldo Juan Claro: Presidente; Silvia Liliana Ferrando: Vicepresidente; Directores suplentes. Omar Arnoldo Claro, Luciano Claro y Jorgelina Claro. Se prescinde de la sindicatura. 7) Se mantiene inalterable el domicilio de la sociedad. Secretaria, 20 de mayo de 2011.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.º Nº 142.565

E:27/5/11

>\*<

**CUELLAR'S S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Cuellar's S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social**". Integrantes: Rodrigo Rene Cuellar, soltero, de 30 años de edad, argentino. D.N.I. Nº 27.913.490, C.U.I.T. 20-27913490-8, de profesión agricultor, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 330, y el Sr. Ramon Olegario Cuellar, soltero, de 25 años de edad, argentino, DNI Nº 31.839.427, C.U.I.T. 20-31839427-0, de profesión ganadero y con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 330 de la localidad de Taco Pozo, Departamento Almirante Brown, Provincia de Chaco. Fecha del instrumento de constitución: Instrumento Privado de fecha 26/10/2010. Denominación: La Sociedad se denomina Cuellar's S.R.L. Domicilio social y legal: Mariano Moreno Nº 330, localidad de Taco Pozo, Departamento Almirante Brown, Provincia de Chaco, C.P. 3714. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídica, públicas o privadas, en el ámbito Nacional a la realización de las siguientes actividades: Agricultura: Cultivo y comercialización de cereales, incluye los servicios de labranzas, siembra, cuidados culturales, cosecha y comercialización. Ganadería: Cría, engorde, invernada y comercialización de Ganado Bovino. Forestal: Extracción de productos forestales, incluye producción de maderas en bruto, leña, postes, carbón y su posterior comercialización. Capital: El Capital social es de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas iguales de Pesos Cien (\$ 1.000,00) cada una, suscritas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Rodrigo Rene Cuellar - Cien (100) cuotas por la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000,00) y el Sr. Ramón Olegario Cuellar Cien (100) cuotas por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000,00 ). El capital es integrado por los socios en efectivo. La integración se halla realizada en un 25% en efectivo. Duración: La Sociedad tendrá una duración de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: La representación, la Dirección y uso de la firma estará a cargo de un socio Gerente o no en forma individual, para el primer periodo se designa al Socio Gerente Rodrigo Rene Cuellar por tres años. Ejercicio: La sociedad tendrá como fecha de cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año. Acta Complementaria Redacción Cláusula Quinta: de fecha 25/04/11. Capital: El Capital social es de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas iguales de Pesos Cien (\$ 1.000,00) cada una, suscritas en su totalidad por los socios en las siguientes proporción: El Sr. Rodrigo Rene Cuellar Cien (100) cuotas por la suma de pesos Cien mil \$ 100.000,00) y el Sr. Ramón Olegario Cuellar Cien (100) cuotas por la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000,00). El capital es integrado por los socios en efectivo. La integración se halla realizada en un 25% en efectivo. Secretaria, 20 mayo 2011.

**Graciela Aidee Tomastik**  
Escribana/Secretaria

R.º Nº 142.569

E:27/5 V:30/5/11